



Informe analítico sobre el grado de presupuesto asignado y ejecutado a octubre 2015 de: El Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015 (PNCVHM), El Plan Nacional de seguridad ciudadana 2013-2018 (PNSC) y Plan de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG)

CONSULTORA: DINA CEDANO GARCÍA

Enero de 2016

**Informe analítico sobre el grado de
presupuesto asignado y ejecutado
a octubre 2015 de:** El Plan Nacional
contra la violencia hacia la mujer
2009-2015 (PNCVHM), El Plan
Nacional de seguridad ciudadana
2013-2018 (PNSC) y Plan de Igualdad
de Género 2012-2017 (PLANIG)

ÍNDICE

1. Presentación	6
2. Metodología	10
3. Análisis de la data referente al presupuesto aprobado y grado de ejecución a octubre 2015	12
Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009 - 2015.	13
Plan de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG)	22
Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018	29
4. Conclusiones	33
5. Anexos	36
Anexo 1: Plan de Igualdad de Género 2012-2017.	37
Anexo 2: Leyes aprobadas.	38
Anexo 3: Instancias responsables de la implementación de políticas para la igualdad de género, 2014.	40
Anexo 4: Resumen del VIII Informe del Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983. Período 2014.	42
Anexo 5: Matriz Objetivo Estratégico N° 6-PNSC 2013-2018.	44
Anexo 6: Lista de Proyectos PNSC 2013-2018 .	45
Anexo 7A: Indicadores Avance de Planes Nacionales PNCVHM 2009-2015, PLANIG 2012-2017 y PNSC 2013-2018 (Años 2015-2014).	46
Anexo 7B: Indicadores Avance de Planes Nacionales PNCVHM 2009-2015, PLANIG 2012-2017 y PNSC 2013-2018 (Años 2013-2012).	47

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-05784
1ª edición, febrero 2016
Tiraje: 500 ejemplares

CENTRO DE LA MUJER PERUANA “FLORA TRISTÁN”

Parque Hernán Velarde # 42, Lima, 1, Perú
Teléfono 51 1 433 2765 / 433 2000
postmast@flora.org.pe
www.flora.org.pe

Coordinación

Ivonne Macassi León

Consultora

Dina Cedano García

Diseño y Diagramación

Ymagino Publicidad S.A.C.

Impreso en los Talleres Gráficos de:

Ymagino Publicidad S.A.C.
Mz. E Lt. 8, Urb. Santa Elisa II Etapa. - Los Olivos
Febrero 2016
Telf. (51 1) 528-5843
juan.kanashiro@ymagino.com
www.ymagino.com

Hecho en Perú en febrero de 2016

“Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con cargo al Convenio “Contribuir a la vigencia plena y efectiva de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, pueblos indígenas y defensores/as de derechos humanos desde el fortalecimiento de la sociedad civil”. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de CMP Flora Tristán, Demus y Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, y no refleja necesariamente la opinión de la AECID”.

1. PRESENTACIÓN

EN ESTE INFORME SE REALIZA EL ANÁLISIS, DE LAS ASIGNACIONES Y EJECUCIONES PRESUPUESTALES, A LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS DE POLÍTICA: PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009-2015 (PNCVHM), PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013-2018 (PNSC) Y PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017 (PLANIG). A CONTINUACIÓN SE DETALLAN CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DE CADA UNO DE LOS PLANES EN MENCIÓN.

PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009-2015 (PNCVHM)

El Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer se aprobó el 27 de marzo de 2009 mediante el Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES y abarca el periodo 2009-2015. Este plan contempla acciones y estrategias para la violencia familiar, el femicidio, la violación sexual (incluyendo aquella durante el conflicto interno), la trata de mujeres, el hostigamiento sexual y la homofobia. Este plan está basado en el proceso de modernización de la gestión pública y establece que debe ser monitoreado y evaluado. Su ejecución tendrá lugar tomando en cuenta principios de gestión como la Intersectorialidad e intergubernamentalidad, la Democracia participativa, entre otros. Asimismo, ha sido elaborado concertadamente con autoridades y funcionarios/as de los diferentes sectores, incorporando aportes de profesionales especialistas en la problemática de la violencia, de dirigentes comunales y representantes de instituciones de la sociedad civil, a nivel nacional, regional y local.

Los objetivos estratégicos del presente plan contemplaron garantizar: i) la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo, en los diversos niveles de gobierno; ii) el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género, a los servicios públicos de calidad, incluyendo el acceso al sistema de salud y judicial, entre otros, contribuyendo a superar su condición de víctimas; y iii) la identificación socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la

violencia hacia las mujeres; y la promoción de la transformación de los mismos, con la finalidad de establecer nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres.

PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE CADA UNO DE ESTOS SECTORES, SE CREO UN GRUPO DE TRABAJO QUE SE REUNÍA PERIÓDICAMENTE CON EL FIN DE AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNCVHM 2009-2015.

Como se observa, el periodo establecido para la ejecución del plan llegó a su término a finales de 2015. Durante su vigencia, con el apoyo del grupo de trabajo en mención, se elaboró y llevó a cabo cinco Planes de Acción anuales. Estos planes contaron con objetivos estratégicos, objetivos específicos y actividades para sus distintos ejes temáticos, contando con la intervención de todos los sectores involucrados; habiéndose logrado que algunos de ellos asignen partidas presupuestarias para apoyar la implementación de este plan. Sobre estas asignaciones presupuestarias se detallará más adelante al analizar cada uno de los sectores en cuestión. Actualmente, la nueva versión del plan para el siguiente periodo se encuentra en proceso de validación.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013-2018 (PNSC)

El Ministerio del Interior (MININTER) formuló el proyecto del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 involucrando a las instituciones parte del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)¹, así como a otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil. Este plan se pre publicó en el diario El Peruano el 12 de abril de 2013 con la finalidad de recibir aportes. El producto final de este plan se realizó bajo un enfoque de resultados y entre sus objetivos estratégicos se encuentra la reducción de los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos; considerándose un objetivo específico la reducción de la violencia familiar y el fortalecimiento de la atención de sus víctimas. Entre los otros objetivos específicos correspondientes al objetivo estratégico en mención se plantearon la reducción de la violencia en niños, jóvenes y adolescentes; el fortalecimiento de las capacidades sociales y productivas de los grupos en riesgo; y la promoción de prácticas de convivencia pacífica.

Finalmente, el plan constituye el resultado de

los aportes de distintos actores sociales y desde su formulación se considera que para reducir, de forma efectiva, los niveles de violencia del país se requiere que todos estos agentes estén involucrados en su ejecución, monitoreo y evaluación. Es decir, se lleva a cabo tomando en cuenta principios de gestión como la Intersectorialidad e intergubernamentalidad. Por su parte, establece que la Dirección de Seguridad Ciudadana del MININTER participará activamente en la evaluación y el seguimiento que realizará cada una de las partes involucradas.

EL PRODUCTO FINAL DE ESTE PLAN SE REALIZÓ BAJO UN ENFOQUE DE RESULTADOS Y ENTRE SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SE ENCUENTRA LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO SOCIAL QUE PROPICIAN COMPORTAMIENTOS DELICTIVOS; CONSIDERÁNDOSE UN OBJETIVO ESPECÍFICO LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SUS VÍCTIMAS.

¹ El CONASEC lo conforman: el Ministro del Interior o su representante, el Ministro de Justicia o su representante, el Ministro de Educación o su representante, el Ministro de Salud o su representante, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante, un representante de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal de la Nación o su representante, el Defensor del Pueblo o su representante, dos Presidentes Regionales o sus representantes, el Alcalde Metropolitano de Lima o su representante, los Alcaldes de las dos provincias capitales de departamento con mayor número de electores o sus representantes, el Director General de la Policía Nacional del Perú o su representante, el Jefe del Sistema Penitenciario Nacional o su representante, y dos representantes de los gremios que agrupan a las empresas de seguridad privada.

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017 (PLANIG)

ESTE PLAN SE REALIZA BAJO LOS ENFOQUES DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURALIDAD, RESULTADOS Y ARTICULACIÓN (A NIVEL SECTORIAL, GUBERNAMENTAL Y CON LOS OTROS PLANES NACIONALES VIGENTES)

El Plan de Igualdad de Género 2012-2017 se aprueba por Decreto Supremo del 17 de agosto de 2012. Este plan se realiza bajo los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad, resultados y articulación (a nivel sectorial, gubernamental y con los otros planes nacionales vigentes). Sus ocho objetivos estratégicos contemplan: i) la promoción y el fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno; ii) el fortalecimiento de una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género; iii) la reducción de las brechas educativas entre mujeres y hombres; iv) la mejora de la salud de las mujeres y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres; v) la garantía de los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres; vi) la reducción de la violencia de género en sus diferentes expresiones; vii) el incremento de la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana; y viii) la valoración del aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales. Ver las metas para los resultados 1 y 2 en el Anexo 1 del presente documento.

El MIMP se constituye como ente rector para la implementación y seguimiento del plan en la medida que lo establecido en el mismo, corresponde a su total competencia. Por lo tanto, ejerce este rol rector en la identifica-

ción, diseño, implementación y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales, desarrollando las relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local); articulando el interés nacional con los intereses regionales y locales, dentro del marco de la Gestión Pública Descentralizada.

La estrategia de articulación para la implementación de este plan supone que para eliminar las brechas entre hombres y mujeres y alcanzar la igualdad de género se requiere de: i) “la articulación del conjunto de instrumentos de políticas (planes) y la acción conjunta de todas las instituciones del Estado, de las agencias de cooperación internacional, de la sociedad civil y de la sociedad en su conjunto en el marco de sus mandatos y responsabilidades; y de ii) el diseño e implementación de los medios necesarios para que esta intervención esté convenientemente coordinada y se base en unas pautas de actuación programadas y planificadas de antemano, de modo que la adecuada coordinación entre todas las entidades implicadas permita optimizar los recursos y mejorar la atención a la ciudadanía desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo.”²

Como parte de los mecanismos de gestión del Plan se planteó la conformación de una Comisión Multisectorial Permanente que sería una instancia de alto nivel de carácter político integrada por los Vice Ministros y Vice Ministras y máximas Autoridades de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, encargados de la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Género con la finalidad de monitorear y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y resultados esperados. El MIMP preside esta Comisión y asume la responsabilidad de su funcionamiento en su calidad de ente rector.

² Plan de igualdad de género, 2012-2017, p.73

2. METODOLOGÍA

LA METODOLOGÍA UTILIZADA CONSISTIÓ EN CONSULTAR LA INFORMACIÓN QUE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS OFRECE AL PÚBLICO, A TRAVÉS DE SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA - CONSULTA AMIGABLE³. PARA EL ANÁLISIS Y LAS COMPARACIONES DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SE CONSIDERÓ EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)⁴; EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA QUEDARÁ ESPECIFICADO (PIA)⁵. EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DEL GASTO EJECUTADO SE CONSIDERÓ EL DEVENGADO⁶.

Para los casos del PNCVHM y PLANIG, frente a la falta de partidas específicas dentro de los Presupuestos Públicos que correspondieran a los objetivos, resultados esperados y metas de estos planes, se entrevistó a funcionarias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). La finalidad fue corroborar los hallazgos y obtener información cualitativa frente a la ausencia de información cuantitativa. También se consultó los informes relacionados con el tema en cuestión emitidos por el MIMP⁷, por la Defensoría del Pueblo⁸, boletines estadísticos publicados en los sitios web del MIMP⁹, la PNP¹⁰, el Ministerio de Justicia¹¹ entre otros sectores.

La finalidad del presente documento es mostrar cuánto del presupuesto público nacional ha sido asignado las políticas, programas y actividades que contribuyen con el cumplimiento de las metas trazadas en los tres planes nacionales analizados. En general, se ha priorizado la observación de aquellas metas que contribuyen a avanzar hacia la igualdad de género; condición fundamental para que las/ los miembros de la sociedad puedan desarrollarse plenamente y alcanzar una vida digna. Dado que el presupuesto público es la expresión más concreta de la voluntad política y del compromiso de un gobierno para enfrentar una problemática, este informe debe servir como instrumento para la incidencia en la demanda de mejores respuestas del estado peruano para abordar el problema de la desigualdad entre hombres y mujeres y todas sus implicancias.

Es importante mencionar que la ejecución de los Planes en mención contemplan la participación de distintas entidades del estado. El Estado peruano es unitario y descentralizado, por tanto cuenta con un gobierno central y con gobiernos regionales y locales. Sin embargo, en el presente documento se les hace seguimiento a los sectores del gobierno central que han estado involucrados en la formulación e implementación de cada uno de los planes. Esto se debe a que, si bien, varios de los gobiernos locales y regionales han formulado una serie de planes para abordar la violencia hacia la mujer, familiar y sexual, así como la desigualdad entre hombres y mujeres, el proceso de descentralización aún está en curso, habiendo presentado complicaciones en la capacitación de funcionarios/as, asistencia técnica, transferencia de recursos, adecuación de los documentos de gestión, entre otros. Esta situación hace muy difícil realizar un seguimiento presupuestario en esos niveles de gobierno.

3 Ingresar vía enlace: http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=section&id=37&Itemid=100143&lang=es

4 Según lo explica el portal del MEF "Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA."

5 Según lo explica el portal del MEF "Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo."

6 Devengado: Fase del ciclo del gasto donde se registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído.

7 VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley No 28983.

8 Balance sobre el cumplimiento del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015. Serie Informes de Adjuntía - Informe No 003-2013-DP/ADM

9 Ver: http://www.mimp.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1285&Itemid=431

10 <http://www.pnp.gob.pe/anuario.html>

11 Ver: <http://www.minjus.gob.pe/defensapublica/interna.php?comando=103>

3. ANÁLISIS DE LA DATA REFERENTE AL PRESUPUESTO APROBADO Y GRADO DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2015

PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009 – 2015.

ESTE PLAN SE APRUEBA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 003-2009-MIMDES. EL ARTÍCULO 2 DE ESTA NORMA ESTABLECE QUE LOS PLIEGOS PRESUPUESTALES (SECTORES) DEBERÁN INCORPORAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO UNA META PRESUPUESTAL DIRIGIDA A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.

Tales pliegos presupuestales fueron: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hoy MIMP. También señala que “el Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá los lineamientos para establecer la cadena funcional programática.” Por tanto, se revisaron los presupuestos públicos de los sectores involucrados ya mencionados. Específicamente, los presupuesto asignado (PIA, PIM) y la ejecución del gasto (Devengado) para cada uno de ellos. A continuación, se presenta la información encontrada para cada uno de estos sectores. Se inicia con el MIMP, por ser el ente rector de la política en cuestión y se continúa con aquellos que han llegado a incorporar alguna partida presupuestaria a favor de la implementación del plan.

➤ MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)

Este ministerio ejecuta el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS). Es decir, el pliego MIMP contiene a la Unidad Ejecutora 009 PNCVFS. Este programa existe antes de la aprobación del PNCVHM 2009-2015 y siempre ha contado con asignación presupuestaria. De la información recogida a través de funcionarias del MIMP se confirma que el total del presupuesto de esta Unidad Ejecutora ha contribuido al cumplimiento de las metas del PNCVHM 2009-2015 en cada uno de sus periodos.

La principal categoría presupuestal de la Unidad Ejecutora PNCVFS es la Lucha contra la Violencia Familiar (91.4% en 2015, 92.3% en 2014, 99.5% en 2013 y 93.1% en 2012¹²). Las otras categorías presupuestales dentro del PNCVFS corresponden a sus Acciones Centrales y de manera marginal a la Prevención y Tratamiento de Consumos de Drogas (esta categoría representó el 0.2% del presupuesto de esta unidad ejecutora en 2015, no contó con presupuesto en 2014 y contó con menos del 1% en 2013).

La categoría presupuestal Lucha Contra la Violencia Familiar, recién existe como tal desde 2012. Durante el periodo 2009-2011, el PNCVFS comunidad ejecutora, contaba con los componentes: Asistencia en casos de violencia familiar y promoción contra la violencia familiar y sexual. A su vez, el PNCVFS estaba incluido en el programa 051: Asistencia Social que formaba parte de la función 23: Protección Social del entonces Sector 39: Mujer y Desarrollo Social.

En 2015, presupuesto (CIM) asignado al PNCVFS fue de 85,186,304 Nuevos soles, mientras el monto que le correspondió, específicamente a la categoría presupuestal Lucha contra la violencia familiar, fue de 77,821,467 Nuevos Soles. Las tablas 1A y 1B que se muestran enseguida detallan los montos asignados para cada uno de los periodos de vigencia de este plan, lo que evidencia un incremento sustancial en dichas asignaciones de inicio a fin.

¹² Estos porcentajes representan cuánto de lo asignado al PNCVFS representa lo asignado al programa presupuestario Lucha Contra la Violencia. Como se explica, el PNCVFS incluye partidas para Acciones Centrales y la Prevención y Tratamiento de Consumos de Drogas.

> EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL GOBIERNO NACIONAL, AL SECTOR MIMP¹³

TABLA 1A

	2009	2010	2011	2012
TOTAL	97,169,638,067	106,415,361,114	114,635,189,738	122,380,231,023
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	54,751,738,425	63,601,413,166	68,653,272,986	67,259,197,842
Sector 39: MIMDES/MIMP	1,267,705,459	1,540,630,417	1,705,214,402	239,906,887
Función 23: PROTECCIÓN SOCIAL	857,121,427	1,358,206,582	1,207,872,519	220,338,929
Actividad/ Proyecto 009-1232: PNCVFS	17,357,526	29,137,144	33,785,863	39,928,548
Categoría presupuestal 0080: lucha contra la violencia familiar*	15,476,667	25,964,856	29,108,061	37,162,170
Ratio lucha contra la violencia familiar/ gobierno nacional	0.03%	0.04%	0.04%	0.06%
Ratio lucha contra la violencia familiar/ PNCVFS	89.16%	89.11%	86.15%	93.07%
Ratio PNCVFS/sector mujer	1.37%	1.89%	1.98%	16.64%
Ratio sector mujer/gobierno nacional	2.32%	2.42%	2.48%	0.36%

TABLA 1B

	2013	2014	2015
TOTAL	133,462,025,511	144,805,725,965	152,618,317,768
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	74,282,360,147	85,912,470,550	96,820,381,115
Sector 39: MIMDES/MIMP	322,257,007	349,015,041	359,119,070
Función 23: protección social	301,809,869	327,678,986	338,521,229
Actividad/ proyecto 009-1232: PNCVFS	55,925,069	78,407,254	85,186,304
Categoría presupuestal 0080: lucha contra la violencia familiar*	55,625,069	72,373,249	77,821,467
Ratio lucha contra la violencia familiar/ gobierno nacional	0.07%	0.08%	0.08%
Ratio lucha contra la violencia familiar/ PNCVFS	99.46%	92.30%	91.35%
Ratio PNCVFS/sector mujer	17.35%	22.47%	23.72%
Ratio sector mujer/gobierno nacional	0.43%	0.41%	0.37%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia.
Se ha considerado el PIM: Presupuesto Institucional Modificado.
* Desde 2012 tiene este nombre, antes se desagregaba en las partidas: Asistencia en Caso de Violencia Familiar y Prevención Contra la Violencia Familiar y Sexual.

EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DEL GASTO, SE HA OBSERVADO QUE AL FINAL DEL PERIODO 2015, LA CATEGORÍA PRESUPUESTARIA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR HA LOGRADO UN NIVEL DE EJECUCIÓN DEL 98.4%. PARA 2014, ESTA EJECUCIÓN FUE DE 97.5%, PARA 2013, 2012 DE 98.3%.

Como ya se ha mencionado, antes de 2012, es decir, entre 2009 y 2011, no existía la categoría presupuestaria Lucha contra la violencia familiar. El PNCVFS sólo contaba con los componentes: i)Asistencia en Caso de Violencia Familiar y ii) Promoción/Prevención Contra la Violencia Familiar y Sexual. Igualmente, se observó que para 2009, el PNCVFS logró ejecutar el 98.3% de su presupuesto asignado; con una ejecución de 97.8% para su componente Asistencia en casos de violencia familiar y del 100% para el de Promoción contra la violencia familiar y sexual. La información encontrada muestra que la unidad ejecutora no presenta problemas en la ejecución de su gasto a este nivel.

A partir de 2012, luego del diseño del programa presupuestario estratégico Violencia Familiar¹⁴, se incluyeron dentro del presupuesto del MIMP nuevos productos como: Población con cambio de patrones culturales que fomentan la violencia familiar y Redes interinstitucionales que intervienen en casos de violencia familiar con asistencia técnica (Ver la tabla 2 a continuación).

13 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) hasta el 21 enero de 2012, cuando mediante el Decreto Legislativo N° 1098 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Al convertirse en MIMP, éste transfiere funciones al Ministerio de Inclusión Social, específicamente los programas como PRONAA y FONCODES, iniciándose la reestructuración de otros programas.
14 Se debe aclarar que si bien el Programa Estratégico Violencia Familiar fue aprobado por el entonces MIMDES, hoy MIMP, no llegó a ser implementado. Posteriormente, la nueva administración del MIMP detuvo el proceso para iniciar un rediseño, el cual tampoco llegó a implementarse. Actualmente, se encuentra en marcha el Programa Presupuestal de Lucha contra la Violencia Familiar. Ver, a través del portal: <http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/index.aspx>

TABLA 2 - AÑO DE EJECUCIÓN: 2012

Categoría Presupuestal 0080: lucha contra la violencia familiar	37,411,803
Producto / Proyecto	PIM
3000001: Acciones comunes	8,692,531
3000222: Población con cambio de patrones culturales que fomentan la violencia familiar	5,805,345
3000223: Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención	21,764,692
3000224: Redes Interinstitucionales que intervienen en casos de violencia familiar con asistencia técnica	1,149,235

Sin embargo, para el presupuesto de 2013, el cambio en mención quedó sin efecto, manteniéndose el producto Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención y estableciéndose un producto dirigido a que la población cuente con servicios de prevención de la violencia familiar (Ver tabla 3 a continuación).

TABLA 3 - AÑO DE EJECUCIÓN: 2013

Categoría Presupuestal 0080: lucha contra la violencia familiar	55,696,728
Producto / Proyecto	PIM
3000001: Acciones comunes	14,459,967
3000223: Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención	35,810,839
3000224: Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar	5,425,922

Para los periodos 2014 y 2015 se mantuvieron las partidas establecidas en 2013 (ver tablas 4 y 5).

TABLA 4 - AÑO DE EJECUCIÓN: 2014

Categoría presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	72,373,249	70,550,908	97.5
Producto / Proyecto	PIM	Ejecución	
		Devengado	Avance %
3000001: Acciones comunes	15,154,372	14,341,921	94.6
3000223: Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención	50,525,877	49,620,562	98.2
3000224: Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar	6,693,000	6,588,424	98.4

TABLA 5 - AÑO DE EJECUCIÓN: 2015

Categoría presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	77,821,467	76,591,494	98.4
Producto / Proyecto	PIM	Ejecución	
		Devengado	Avance %
3000001: Acciones comunes	17,902,787	17,692,238	98.8
3000223: Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención	55,703,913	54,763,208	98.3
3000224: Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar	4,214,767	4,136,048	98.1

Estas tablas muestran que los productos dirigidos a abordar el problema de la violencia se circunscriben a la familia y se desagregan en dos grandes rubros, la atención y la prevención de la violencia familiar. Se hace evidente que la partida para la atención a las víctimas a través de servicios es la que concentra el grueso del presupuesto asignado para la Lucha contra la violencia familiar. En las tablas 6A y 6B se puede ver como se le asignó un 71.58% en 2015, 69.81% en 2014, 64.33% en 2013 y 58.57% en 2012. Como se puede apreciar en el gráfico 1, la partida de servicios de atención ha venido incrementándose progresivamente. Mientras que la partida dirigida a la prevención de la violencia familiar además de contar con una asignación presupuestal muy inferior, fue decreciendo hasta 2013. Recién en el periodo 2014 empieza a incrementarse, correspondiéndole aún en 2015 menos de la cuarta parte del monto total asignado para la lucha contra la violencia familiar.

TABLA 6A

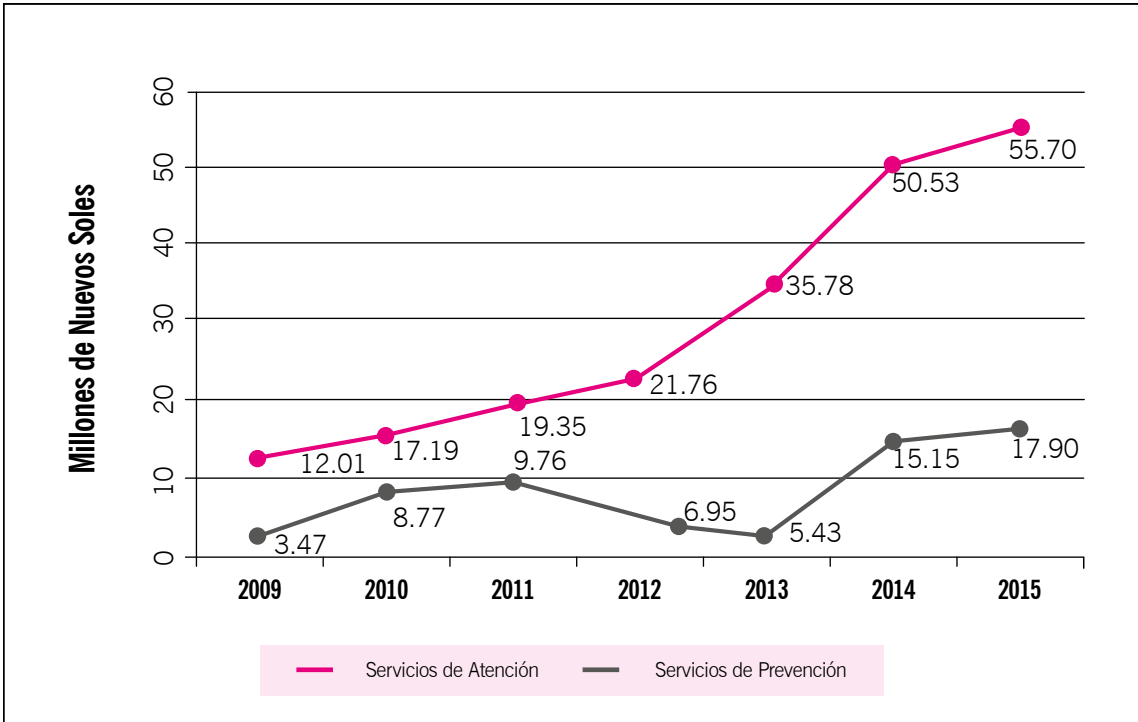
	2009	2010	2011
Servicios de atención a personas afectadas por la violencia familiar	12,009,298	17,193,446	19,348,313
Servicios de prevención de la violencia familiar (SS PREV) S/.	3,467,369	8,771,410	9,759,748
Acciones comunes S/.*	-	-	-
Ratio SS ATTE/Lucha contra la violencia familiar	77.60 %	66.22 %	66.47 %
Ratio SS Prev/Lucha contra la violencia familiar	22.40 %	33.78 %	33.53 %

TABLA 6B

	2012	2013	2014	2015
Servicios de atención a personas afectadas por la violencia familiar (SS ATTE) S/.	21,764,692	35,783,506	50,525,877	55,703,913
Servicios de prevención de la violencia familiar (SS PREV) S/.	6,954,580	5,431,164	15,154,372	17,902,787
Acciones comunes S/.*	8,692,531	14,410,399	6,693,000	4,214,767
Ratio SS Atte/Lucha contra la violencia familiar	58.57 %	64.33 %	69.81 %	71.58 %
Ratio SS Prev/Lucha contra la violencia familiar	18.71 %	9.76 %	20.94 %	23.00 %

*Corresponde a partidas para la gestión y el monitoreo y evaluación del programa.
Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia.
Se ha considerado el PIM: Presupuesto Institucional Modificado

GRÁFICO 1: EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR



Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia
*Se ha considerado el PIM: Presupuesto Institucional Modificado de 2009 a 2015. Para los años 2012 y 2013 existe una aparente caída en la tasa de crecimiento de las asignaciones presupuestarias para estos productos debido a la partida Acciones Comunes antes no consignada.

Por otra parte, el PNCVFS ejecuta la atención y la prevención a través de distintos servicios¹⁵. Del presupuesto detallado para los servicios de atención en 2015, como lo registra la tabla 7A, se puede observar que el grueso del presupuesto, un 92% de lo asignado a este rubro, está dirigido al fortalecimiento de los servicios de atención¹⁶ que vienen existiendo desde antes de la formulación del presente plan. Por otro lado, es de interés resaltar que para este periodo se incluyó, por primera vez, una partida para la implementación de la estrategia de prevención y atención en zonas rurales.

TABLA 7A

Producto/Proyecto 3000223: Personas afectadas por hechos violencia fam. con servicios atención	58,580,553	55,703,913	98.3
Actividad	PIA	PIM	Avance %
5001708: Registro nacional de hogares refugio	80,670	78,472	98.1
5001708: Servicio de atención psicológica a albergados en hogares de refugio temporal	246,780	99,533	99.0
5001708: Fortalecimiento de los servicios de atención	54,931,303	51,352,610	98.4
5001708: Implementación de la estrategia de prevención y atención en zona rurales	2,400,000	3,407,879	98.2
5001708: Atención integral y especializada a las personas que ejercen violencia	753,825	722,964	94.0
5001708: Capacitación de mesas y/o redes contra la violencia familiar	167,975	42,455	100.0

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia *Se ha considerado el PIM: Presupuesto Institucional Modificado 2015

Por otro lado, la tabla 7B muestra las partidas presupuestarias asignadas para la prevención de la violencia familiar. Entre ellas, resalta, la asignación presupuestal para la Implementación de una estrategia comunicacional para la prevención de la violencia. Incluso, se aprecia que esta partida fue quintuplicada luego de la aprobación presupuestal inicial, representando aproximadamente un 63% del total asignado a la prevención de la violencia familiar. Otra partida que interesa comentar, es la correspondiente a la Capacitación a líderes y lideresas de organizaciones sociales (17%) y la Prevención de la violencia familiar en la comunidad educativa de educación básica regular y superior (12%). Sin embargo, no puede dejar de mencionarse que los montos asignados a estas partidas resultan insuficientes.

SI BIEN ES URGENTE FORTALECER LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA VIOLENCIA FAMILIAR, ESTO NO DEBE IMPLICAR QUE SE LE RESTE IMPORTANCIA A LA PREVENCIÓN. PARA ELLO, DEBE FORMULARSE UNA ESTRATEGIA QUE VAYA A LA PAR DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, Y QUE CONSIDERE Y ENFRENTA LAS CAUSA ESTRUCTURALES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (HACIA LAS MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS) Y SUS FACTORES DE RIESGO¹⁷.

TABLA 7B

Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar	1,252,671	4,214,767	98.1
Actividad	PIA	PIM	Avance %
5003443: Desarrollo de habilidades para fortalecer autoestima y capacidad de decisión frente a situaciones de violencia	134,650	114,233	96.9
5003446: Desarrollo de programas de emprendimientos económicos como una estrategia preventiva	111,060	135,328	99.8
5003455: Orientación a varones para la construcción de una nueva forma de masculinidad que no permita la transmisión del ciclo de la violencia	110,142	90,435	100.0
5004136: Implementación de una estrategia comunicacional para la prevención de la violencia	504,451	2,671,601	98.1
5004137: Capacitación a líderes y lideresas de organizaciones sociales	207,960	502,131	99.7
5004138: Prevención de la violencia familiar en la comunidad educativa de educación básica regular y superior	184,408	701,038	96.8

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración propia
*Se ha considerado el PIM: Presupuesto Institucional Modificado 2015

15 Para otros periodos, el rubro de servicios de atención a las víctimas ha incluido servicios como la Línea 100, el Servicio de Atención Urgente (SAU), los Centros de Atención Integral (CAI), Hogares refugio, Chat 100, y principalmente los servicios ofrecidos en los Centros de Emergencia Mujer (CEM).
16 Notese que ha habido una reorientación del enfoque en lo que refiere a la entrega de servicios. Anteriormente existieron partidas presupuestales para el Diseño y construcción de sistemas integrados de registro de la atención y prevención de la violencia familiar y sexual; para el observatorio nacional de la violencia familiar; la elaboración de un instrumento interinstitucional de atención a las víctimas; intervención en espacios de educación y salud para la detección de casos de maltrato infantil o violencia familiar; sensibilización a parejas adolescentes y jóvenes para una vida libre de violencia; intervención a padres y madres para la aplicación adecuada de pautas de crianza.
17 Ver las conclusiones de la sesión 57 de la Comisión sobre la condición Jurídica y Social de la Mujer

> MINISTERIO DEL INTERIOR

El presupuesto (PIM) del sector para 2015 ascendió a 10,447,692,642 Nuevos Soles. Este sector asignó la partida presupuestaria “Apoyo al Plan contra la Violencia Hacia La Mujer” dentro de su Función 05 “Orden Público y Seguridad” desde 2012 y la mantuvo hasta 2015. En este último periodo se dispuso para tal fin el monto de 307,704 Nuevos Soles, equivalente al 0.003% del presupuesto del sector, similar al monto asignado para el periodo anterior. Asimismo, se observa que la mayor parte de las acciones que componen esta partida corresponden a eventos y campañas de sensibilización.

TABLA 8

Año de Ejecución: 2015 Incluye: Actividades y Proyectos			
TOTAL	130,621,290,973	152,618,317,768	89.8
Nivel de Gobierno E: Gobierno nacional	95,372,737,023	96,820,381,115	92.6
Sector 07: Interior	8,280,732,376	10,447,692,642	96.5
Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	2,981,503,589	3,866,616,565	97.9
Función 05: Orden público y seguridad	996,185,930	918,319,702	94.1
Producto/Proyecto 3999999: Sin producto	980,189,693	878,433,877	94.4
Actividad	PIA	PIM	Avance %
5001821: Apoyo plan contra la violencia hacia la mujer	307,750	307,704	98.2

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Entre el 2010 y el 2011 no existía una partida presupuestaria específica de apoyo al plan. Sin embargo, el presupuesto público del sector contemplaba el componente “Planes Nacionales” dentro de la actividad “Apoyo al Ciudadano en Situación Vulnerable” del Sub-Programa “Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas”. Similarmente, todas las acciones contenidas correspondieron a eventos de sensibilización en distintos puntos del país. Por su parte, en 2009 le asignaron presupuesto a la partida denominada “Transformar las estructuras y patrones socio-culturales que legitiman la violencia hacia la mujer” por un monto de 126,710 Nuevos Soles; Asimismo, en 2012 se encontró la partida “Propiciar las estructuras y patrones socio culturales que reduzcan la violencia hacia la mujer” con una asignación de 208,567 Nuevos Soles.

> MINISTERIO DE SALUD

Desde el periodo 2012, este sector consideró, dentro de su Función 23, Protección Social, la partida presupuestaria “Acción Nacional Contra La Violencia Familiar Y Sexual”, específica para apoyar al cumplimiento del plan. Para el último periodo, el presupuesto institucional de apertura para dicha partida fue de 194,434 Nuevos Soles; sin embargo, esta asignación fue modificada reduciéndose a 92,851 Nuevos Soles. Este monto representó el 0.001% del presupuesto del sector. Asimismo, para este periodo su ejecución llegó a ser del 90.6%.

Al analizar la evolución del presupuesto asignado a esta partida, se encuentra que para el año 2012, este monto alcanzó los 1,880,197 Nuevos soles con un nivel de ejecución de aproximadamente 99%. Sin embargo, esta asignación disminuyó radicalmente para el año 2013, llegando al monto de 474,512 Nuevos Soles. Esto representó una caída del 74.8% respecto a lo consignado el año anterior, y no hubo recuperación. En adelante, los montos asignados han ido disminuyendo, habiéndose registrado un decrecimiento de aproximadamente un 90% desde 2012.

TABLA 10A

Año de Ejecución: 2015 Incluye: Actividades y Proyectos			
TOTAL	130,621,290,973	152,618,317,768	89.8
Nivel de Gobierno E: Gobierno nacional	95,372,737,023	96,820,381,115	92.6
Sector 11: Salud	8,321,820,145	7,367,590,061	96.2
Función 23: Protección social	71,486,051	93,009,795	99.1
División Funcional 051: Asistencia social	71,486,051	93,009,795	99.1
Producto/Proyecto 3999999: Sin producto	71,489,051	93,009,795	99.1
Actividad	PIA	PIM	Avance %
5001060: Acción nacional contra la violencia familiar y sexual	194,434	92,851	90.6

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

TABLA 10B

Año de Ejecución: 2014 Incluye: Actividades y Proyectos			
TOTAL	118,934,253,913	144,805,725,965	89.0
Nivel de Gobierno E: Gobierno nacional	83,195,553,964	85,912,470,550	92.9
Sector 11: Salud	6,319,703,364	6,873,344,143	91.7
Función 23: Protección social	69,302,563	89,544,131	97.6
División Funcional 051: Asistencia social	69,302,563	89,544,131	97.6
Producto/Proyecto 3999999: Sin producto	69,302,563	89,544,131	97.6
Actividad	PIA	PIM	Avance %
5001060: Acción nacional contra la violencia familiar y sexual	378,347	404,782	71.5

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

TABLA 10C

Año de Ejecución: 2013 Incluye: Actividades y Proyectos		
TOTAL	108,418,909,559	133,462,025,511
Nivel de Gobierno E: Gobierno nacional	72,635,027,279	74,282,360,147
Sector 11: Salud	5,170,549,964	5,486,132,050
Función 23: Protección social	73,196,243	80,604,900
Producto/Proyecto 3999999: Sin producto	73,196,243	80,604,900
Actividad	PIA	PIM
5000453: Apoyo al ciudadano con discapacidad	1,329,672	1,235,855
5000455: Apoyo al ciudadano y a la familia	1,327,054	1,398,634
5000469: Apoyo alimentario para grupos en riesgo	27,286,923	29,521,629
5000489: Asistencia a las instituciones privadas y publicas	8,000,000	8,200,647
5001060: Acción nacional contra la violencia familiar y sexual	463,715	474,512
5001219: Subsidio por gasto de sepelio del beneficiario SIS	34,788,879	39,773,623

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

TABLA 10D

Año de Ejecución: 2012 Incluye: Actividades y Proyectos		
TOTAL	95,534,635,146	122,308,231,023
Nivel de Gobierno E: Gobierno nacional	64,972,875,130	67,259,197,842
Sector 11: Salud	4,999,949,700	4,879,896,993
Función 23: Protección social	75,703,859	65,784,450
Producto/Proyecto 3999999: Sin producto	75,703,859	65,784,450
Actividad	PIA	PIM
5000453: Apoyo al ciudadano con discapacidad	10,355,808	12,074,755
5000455: Apoyo al ciudadano y a la familia	2,053,253	2,393,050
5000469: Apoyo alimentario para grupos en riesgo	12,364,018	10,213,807
5000489: Asistencia a las instituciones privadas y publicas	10,633,481	8,204,537
5000502: Atención de desastres y apoyo a la rehabilitación y a la reconstrucción	3,833,996	5,212,813
5001055: Apoyo a la gestión integral de riesgos de desastres naturales a nivel urbano	0	213,219
5001060: Acción nacional contra la violencia familiar y sexual	1,718,467	1,880,197
5001219: Subsidio por gasto de sepelio del beneficiario SIS	34,744,836	25,592,072

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

Adicionalmente a la revisión de las ejecuciones de gasto publicadas por el MEF, se consultaron documentos e informes que también hubieran indagado sobre las asignaciones presupuestarias de los sectores involucrados para el cumplimiento del PNCVHM 2009-2015. Entre ellos, se revisó el mapeo del estado de la implementación del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015¹⁸ publicado por CLADEM Perú. Según este documento, el sector salud reportó haberle asignado un monto de 982,780 Nuevos Soles al Plan de Acción 2010, 1,475,150 Nuevos Soles al del 2011 y 1,432,600 Nuevos Soles al del 2012 (Este último dato discrepa con lo hallado al consultar con el portal de Transparencia Económica del MEF).

Por su parte, la Defensoría del Pueblo, para la elaboración de su informe sobre el cumplimiento del PNCVHM realizado en 2013, consultó a todos los sectores involucrados sobre el presupuesto que le asignaron a este plan en cumplimiento al compromiso adquirido según la norma que aprueba esta política¹⁹. La respuesta del Ministerio de Salud fue que “Existen limitaciones para determinar el monto del presupuesto destinado para este fin, dado que al programar las regiones de salud a lo largo del país y los organismos desconcentrados del Ministerio de Salud como Hospitales Generales, Institutos, se basan en la Programación por Resultados. La promoción, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación son intervenciones inmersas dentro de las funciones del Ministerio de Salud, razón por la cual no se puede determinar el monto del presupuesto destinado exclusivamente para la atención de la violencia hacia la mujer”²⁰. Por otro lado, se corroboró que no existen partidas presupuestarias relacionadas con la atención de personas afectadas por violencia familiar o basada en género al consultar las ejecuciones de gasto publicadas por el MEF en su portal de transparencia económica. Asimismo, tampoco se han encontrado estadísticas de atenciones relacionadas con la violencia familiar, aún no existe este tipo de clasificación en su recojo de información. Llama la atención que este tipo de datos no se encuentre disponible en el sitio web del ministerio ya que existen “Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva”²¹ a aplicarse en los servicios de Salud Sexual y Reproductiva de todos los establecimientos de salud a nivel nacional que establecen un Protocolo sobre Violencia contra la Mujer y Violencia sexual. Es más, el ministerio cuenta, con una “Guía Técnica”²² para la Atención Integral de las personas afectadas por la Violencia basada en Género”²³ de aplicación obligatoria a nivel nacional por parte del personal de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención.

18 García Orbegoso, Romy. Mapeo del estado de la implementación del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, un acercamiento desde el CLADEM Perú. Lima, 2013. 24pp.
19 Decreto Supremo No 003-2009-MIMDES
20 Balance sobre el cumplimiento del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015. Serie Informes de Adjuntía - Informe No 003-2013-DP/ADM. P. 96
21 Aprobadas por Resolución Ministerial N° 668-2004 / MINSA del 21 de Junio de 2004
22 Esta Guía recoge como uno de sus conceptos básicos la Violencia contra la Mujer a través del ciclo de vida: Pre-natal, infancia, niñez, adolescencia, violencia durante el enamoramiento y el noviazgo, sexo forzado por razones económicas, adultez y vejez.
23 Aprobada por Resolución Ministerial N° 141-2007/MINSA del 13 de Febrero de 2007

Sin embargo, las normas existentes aún no han garantizado un avance en este sentido. Se observa que no se ha cumplido con el establecimiento de formatos que cuenten con este tipo de clasificación y permitan reportar información a este nivel de detalle.

> MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Al realizar las consultas a través del portal para el seguimiento a la ejecución del gasto del MEF no fue posible encontrar partidas presupuestarias específicas al apoyo al cumplimiento del PNCVHM 2009-2015. Sin embargo, se conoce que este ministerio, a través de su Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, administra los Centros de Asistencia Legal Gratuita (ALEGRA), que ofrecen defensoría de oficio y que reúnen a la Defensa Pública en Familia, Civil y Laboral, la Defensa de Víctimas y los Centros de Conciliación Gratuitos. Como parte del servicio de Consultorio Jurídico Popular tiene competencia para prestar asesoría legal e interponer denuncias penales en casos de violencia familiar, contando también con una línea de asistencia gratuita. Lamentablemente no se pudo encontrar partidas específicamente dirigidas a atender los casos de violencia familiar.

Por su parte, según lo informado en el Mapeo del estado de la implementación del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 de Cladem, este ministerio reportó haber asignado al Plan de Acción del PNCVHM los montos de 26,609 Nuevos Soles en 2011 y de 19,000 Nuevos Soles al 2012. De acuerdo al informe de la Defensoría del Pueblo antes referido, este ministerio reportó haber asignado un monto similar para el 2011; sin embargo, discrepa en lo consignado para el 2012, registrando en este caso el monto de 37,180 Nuevos Soles.

> MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Para el seguimiento de la Ejecución Presupuestaria del sector educación para el periodo 2009-2015, se realizaron las consultas en el Portal de Transparencia Económica del MEF, no habiéndose encontrado ninguna partida presupuestaria relacionada con la categoría presupuestal Lucha contra la Violencia Familiar o asunto a fin para los años en mención. Tampoco se ha encontrado alguna referencia al problema en la Memoria Institucional del sector 2013/2014.

Por su parte, de acuerdo al mapeo del estado para la implementación del PNHVCM 2009-2015 publicado por CLADEM Perú, este ministerio informó haber asignado un monto de 1,844,100 Nuevos Soles al Plan de Acción 2011 y 3,257,803 Nuevos Soles al de 2012. Por otro lado, en el informe de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento del Plan, al ser consultado sobre el particular, este sector indicó haber asignado como apoyo al cumplimiento del PNCVHM el monto de 28 mil Nuevos Soles en 2010 (DITOE), 20 mil Nuevos Soles (DITOE) en 2011 y de 1,675,000 para la Difusión de Programas Radiales (DIGEIBIR).

AL RESPECTO, EL MIMP DESTACA ENTRE LOS AVANCES DEL PLAN EN EDUCACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDOS SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A NIVEL CURRICULAR Y TUTORIAL, POR EJEMPLO, SEÑALAN LA APROBACIÓN DE DIRECTIVAS A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA Y EL LANZAMIENTO DE CAMPAÑAS A NIVEL NACIONAL COMO LA DENOMINADA “TENGO DERECHO A UN BUEN TRATO”. SIN EMBARGO, ESTAS PARTIDAS NO PUDIERON SER IDENTIFICADAS EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA ESOS AÑOS Y TAMPOCO PARA LOS SIGUIENTES. ES POSIBLE QUE ELLO SE DEBA A QUE SON PARTE DE PARTIDAS MAYORES QUE NO FUERON DETALLADAS O ESPECIFICADAS EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS DEL SECTOR PARA EL PERIODO DE ANÁLISIS.

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017 (PLANIG)

EL PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017 (PLANIG) SE APRUEBA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO NO 004-2012-MIMP Y CONSTITUYE EL INSTRUMENTO OPERATIVO Y METODOLÓGICO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LEY N° 28983. EL MIMP EN SU ROL DE ENTE RECTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE SU CUMPLIMIENTO. ASIMISMO, EL MIMP PRESIDE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE, INSTANCIA DE ALTO NIVEL CREADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PLAN. ESTA COMISIÓN CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE 29 ENTIDADES PÚBLICAS²⁴, TODAS ELLAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLANIG Y DE INFORMAR SOBRE SUS AVANCES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL MEF NO ES PARTE DE ESTA COMISIÓN Y, POR TANTO, TAMPOCO DEBE REPORTAR.

El objetivo general del PLANIG 2012 – 2017 ha sido que “El Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, transversalice el enfoque de género en las políticas públicas, garantizando la igualdad de género y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de sus potencialidades y capacidades individuales y colectivas.”²⁵ (Ver el Objetivo Estratégico 1 de este plan con sus resultados, responsables y metas en el anexo 1 del presente documento).

El MIMP en su rol rector para la implementación de este plan, constituye la autoridad técnico-normativa y ha venido dictando normas y estableciendo los procedimientos con relación a la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género que deben asumir los tres niveles del Estado al formular y ejecutar sus políticas, planes, programas y proyectos. Así, desde el año 2012, el Viceministerio de la Mujer del MIMP asume ese rol rector de las políticas nacionales y sectoriales para incorporar el enfoque de género. Desde entonces, cuenta con tres órganos de línea: La Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND), la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG); y la Dirección General contra la Violencia de Género (DGCVG). Estos órganos promueven, formulan y ejecutan las políticas nacionales para la igualdad de mujeres y hombres en todos los niveles de gobierno. Además, este ministerio ejecuta el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) que a través de sus acciones y servicios contribuye al cierre de brechas en cuanto al problema de la violencia contra la mujer.

De la información obtenida se entiende que estas direcciones están dedicadas a promover la transversalización del enfoque género y el cierre de brechas de género incidiendo a través de la Comisión Multisectorial Permanente responsable de la gestión del PLANIG 2012-2017. Es en esa instancia que los sectores y entidades públicas en general que forman parte de la comisión se comprometen con el avance en el cumplimiento de las metas planteadas en el plan (Ver avances a nivel normativo en el Anexo 2).

²⁴ Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), MIMP, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de Cultura (CULTURA), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), Ministerio de Defensa (MINDEF), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Poder Judicial, el Poder Legislativo y los organismos constitucionalmente autónomos: Academia de la Magistratura (AMAG), Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), Defensoría del Pueblo (DP), Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Jurado Nacional de Elecciones (JNE)

²⁵ MIMP, Planig, 2012, p. 44

PRESUPUESTO ASIGNADO POR LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Es en el marco de la aprobación de la LIO que se modificó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público²⁶, estableciéndose en su artículo 47 que “los pliegos presupuestales deberán considerar en la programación y priorización de sus gastos, la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales”. Si bien, esta Ley constituye actualmente un instrumento de presión para que todas las entidades e instancias públicas asignen partidas presupuestarias para la reducción de las brechas, aún no muestra resultados significativos. Es un avance importante porque sienta las bases para una verdadera transversalización del enfoque género; sin embargo, aún hace falta una serie de condiciones que deberán promoverse en el corto y mediano plazo, para el logro de este objetivo. Entre las acciones más urgentes de abordar está la promoción del fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos en la formulación de políticas, con la utilización de los enfoques adecuados y la comprensión de la implicancia de la existencia de brechas de género.

Para conocer cuál fue la asignación presupuestaria y su respectiva ejecución, por parte cada uno de los sectores responsables del cumplimiento de las metas del PLANIG, se realizaron las consultas, a través del portal de consulta amigable del MEF. A continuación, se presentan los datos encontrados para cada uno de estos sectores. Se inicia por el MIMP, por ser el ente rector para la gestión del PLANIG y se continua por aquellos que han llegado a incorporar alguna partida presupuestaria a favor de la implementación del plan. Asimismo, se adelanta que en la revisión de los presupuestos públicos nacionales casi no se encontró referencias específicas al PLANIG, ni a sus objetivos, resultados o metas, por tanto, se procedió a consultar con funcionarias del MIMP con el fin de encontrar las razones y acceder a la información que tienen a disposición dado su rol rector para el cumplimiento del plan.

➤ MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

La respuesta de las funcionarias del MIMP sobre la ausencia de partidas presupuestarias específicas dirigidas al cumplimiento de las metas del PLANIG 2012- 2017, fue que todas las acciones realizadas por el Viceministerio de la Mujer a través de sus tres direcciones: DGIGND, DGTEG y DGCVG, están dedicadas a la implementación de las Políticas de Igualdad de Género. Asimismo, todas las acciones del PNCVFS se dirigen a la reducción de las brechas de género en cuanto al problema de violencia. Sin embargo, el presupuesto asignado al PNCVFS no será reportado en esta sección ya que éste ha sido considerado al informar sobre las partidas dirigidas al cumplimiento del PNCVHM 2009-2015 en la sección anterior.

Para el periodo 2015, las tres direcciones generales mencionadas contaron con una asignación presupuestaria (PIM) de 6,719,291 Nuevos Soles. Esta partida presupuestaria puede encontrarse bajo la denominación “Promoción de la Mujer”. Este monto presentó una disminución del 18% respecto del presupuesto asignado al mismo rubro en 2014 (8,214,990). Es importante notar que esta partida presupuestaria fue incrementándose, de manera significativa, desde 2012. En la tabla que se presente a continuación, incluso, se ha registrado el monto asignado en 2011, mostrándose que el incremento desde entonces ha sido de más de tres veces. Debe resaltarse que si bien el presupuesto total asignado al sector experimentó también un incremento paulatino entre 2012 y 2015, éste fue del 50%, mucho menor que el incremento de la partida “Promoción de la Mujer”.

²⁶ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 “Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual”.

TABLA 11

Promoción de la Mujer			
	PIA	PIM	%
2015	6,954,785	6,719,291	99.4
2014	8,911,766	8,214,990	98.7
2013	6,550,654	5,496,815	95.9
2012	2,089,958	2,632,282	95.4
2011	1,982,210	2,342,547	92.6

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

Por su parte, las partidas presupuestarias que comprenden la asignación “Promoción de la Mujer”, tal como están registradas en el presupuesto público son: dirigir la Gestión de las Políticas Públicas contra la Violencia de Género, dirigir la Gestión de las Políticas Públicas para la Igualdad de Género y No Discriminación, dirigir la Gestión de las Políticas Públicas para la Transversalización del Enfoque de Género, Articulación de Políticas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Promover y Desarrollar la Autonomía Económica de las Mujeres en el Ámbito Nacional. No puede dejar de observarse que el presupuesto asignado para estas partidas, en total, representa solamente el 1.87% del total del presupuesto asignado al sector.

TABLA 12

Año de Ejecución: 2015			
Sector 39: Mujer y poblaciones vulnerables	359,089,420	359,119,070	96.5
Actividad / Acción de Inversión / Obra 5001072: Promoción de la mujer	6,954,785	6,719,291	99.4
Meta	PIA	PIM	Avance %
00001-1087: Dirigir la gestión de las políticas públicas contra la violencia de género	1,441,275	1,465,713	99.9
00002-1087: Dirigir la gestión de las políticas públicas para la igualdad de género y no discriminación	3,154,059	2,446,043	98.9
00003-1087: Dirigir la gestión de las políticas públicas para la transversalización del enfoque de género	2,359,451	2,046,477	99.6
00004-1087: Articulación de políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	0	754,215	100.0
00005-1087: Promover y desarrollar la autonomía económica de las mujeres en el ámbito nacional	0	6,843	86.3
Ratio Promoción de la mujer / Sector 39: Mujer y poblaciones vulnerables	1.94 %	1.87 %	

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

ES IMPORTANTE RESALTAR ENTRE LOS AVANCES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE DEL PLANIG, LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INDICADORES DE GÉNERO (SNIG) CON EL APOYO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

El SNIG está a cargo de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND) y su funcionamiento adecuado es responsabilidad de todas las entidades públicas comprometidas con el PLANIG. Su portal web²⁷ fue presentado a mediados de 2013 y deberá brindar acceso al público en general, en calidad de observadores, a la información que permita realizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLANIG. Para ello, cada entidad pública parte del PLANIG deberá contar con indicadores de gestión vinculados a los resultados del plan que le correspondan. Estas entidades públicas deben reportar sus avances oportunamente, ingresando información relevante, oficial y consolidada de su sector. El SNIG constituye un instrumento fundamental para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Así, esta herramienta será

27 Ver en <http://www.mimp.gob.pe/snig/>

una fuente de información contundente para conocer el nivel de cumplimiento por parte del Estado en la implementación de las políticas públicas dirigidas a lograr la igualdad de género.

Lamentablemente, en la actualidad, el SNIG viene funcionando solo para el manejo de la DGIGND, no estando disponible para el uso del público en general. Uno de los problemas que han impedido su funcionamiento adecuado es el bajo cumplimiento en el diseño de indicadores de género por parte de las entidades públicas. Esto se debe, por un lado, a la falta de capacidades técnicas de los equipos para esta tarea. Otra dificultad es que a nivel de los gobiernos regionales no existen las instancias que se responsabilicen de su gestión. Por tal motivo, desde la creación del SNIG, el MIMP ha venido brindando asistencia técnica y seguimiento, tanto a los sectores del Estado como a los Gobiernos regionales y locales para avanzar hacia el pleno funcionamiento. De acuerdo a la información obtenida, los sectores Salud y Educación son los que están más avanzados en el uso adecuado de la herramienta, tanto en el diseño de indicadores como en el reporte de sus avances.

> MINISTERIO DEL INTERIOR

Para conocer si este sector contó con partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento de las metas del PLANIG se consultó el portal de Transparencia Económica del MEF. Se encontró que este sector cuenta con la partida presupuestaria “Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres” dentro de su Función 05 “Orden Público y Seguridad” desde 2012 y la mantiene hasta la actualidad. En 2015 se le asignó el monto de 51,673 Nuevos Soles con un nivel de ejecución del 94%, equivalente al 0.0005% del presupuesto del sector, muy similar al monto asignado para el periodo anterior.

En 2014, este presupuesto ascendió a 52, 309 Nuevos Soles, habiendo ejecutado el 93.3%. En 2013, esta asignación fue de 25, 409 Nuevos Soles con una ejecución que alcanzó solo el 7.9%. Al buscar explicaciones para este nivel de ejecución en el detalle de las actividades registradas en el periodo en cuestión, se observa que hay dos partidas, una correspondiente a eventos y la otra a informes, no habiendo ejecutado la segunda. Asimismo, se observa que en 2012 se presupuestó para esta partida el monto de 16,420 Nuevos Soles con una ejecución del 100%.

TABLA 13

Apoyo al plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones S/.			
	PIA	PIM	%
2015	41,752	51,673	93.9
2014	33,409	52,309	93.3
2013	25,409	25,409	7.9
2012	53,449	16,420	100.0

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

TABLA 14

Actividad 5001816: Apoyo al plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones	25,409	25,409	7.9
Meta	PIA	PIM	Avance %
00001-1067: Plan nacional de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones Cantidad: 1.0 Unidad de medida: EVENTOS Avance Físico: 1 (100.0 %)	2,000	2,000	100.0
00001-25: Plan nacional de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones Cantidad: 25.0 Unidad de medida: INFORME Avance Físico: 0 (0.0 %)	23,409	23,409	0.0

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

Por otro lado, se consultaron los informes VI, VII y VIII del cumplimiento a la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres publicados por el MIMP. En ellos se detallan las actividades orientadas a la disminución de brechas de género, reportadas por cada una de las entidades públicas que integran la Comisión Intersectorial Permanente. Así, el MININTER reportó que en su POI 2014 consignaron las siguientes actividades: i) Impulsar el desarrollo de eventos que articulen a los organismos de los gobiernos regionales y locales y organizaciones de la sociedad civil, para promover acciones de prevención y atención adecuada frente a toda forma de discriminación y violencia hacia la población con diversidad sexual; ii) Realizar cursos, talleres y/o seminarios que incluyan temas sobre derechos de la mujer, en los diferentes niveles del Sistema Educativo Policial y al personal de órganos policiales y no policiales del MININTER; iii) Capacitar en derechos humanos (igualdad, discriminación y violencia contra la mujer) al personal del sector Interior para el ejercicio de sus funciones; iv) Elaborar y difundir material didáctico sobre la LIO; v) Realizar eventos informativos y/o de sensibilización relacionados a los temas de prevención del abuso sexual dentro y fuera de las familias, e informar sobre los mecanismos de denuncias. Estas actividades estuvieron dirigidas tanto al personal de la institución como a la sociedad en general.

Por su parte, se encontró que también para 2014, este sector reportó la implementación de un “Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Institución Policial y el Ministerio del Interior”²⁸. Asimismo, informan que su funcionamiento está a cargo de la Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad. Sin embargo, que sus actividades se ejecutan con el presupuesto de la Dirección General para la Seguridad Democrática. Este mismo informe reporta que para el año 2013, esta misma actividad contó con una asignación presupuestaria de 25,409 Nuevos Soles, con partidas a cargo de la Defensoría del Policía y de la Dirección de Salud respectivamente.²⁹

Se debe mencionar que al consultar el portal de Transparencia Económica del MEF, no se encontraron partidas específicas al cumplimiento del PLANIG 2012-2017 en los presupuestos públicos de los otros sectores. Sin embargo, se ha utilizado el antes mencionado VIII informe de la LIO para 2014 de reciente publicación para ampliar el presente documento. A continuación, se da cuenta de lo reportado por el informe en mención, cuya fuente han sido los informes alcanzados por las entidades públicas parte del PLANIG al MIMP en su calidad de ente rector para el cumplimiento de este plan. Ver en el Anexo 4, al final de presente documento, un resumen de los contenidos del referido informe.

➤ MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

De acuerdo al VIII informe del Cumplimiento de la LIO, en 2014 se presupuestó 45,000 Nuevos Soles para la actividad “Diseño de lineamientos para la transversalización del enfoque de género en las políticas del MIDIS”.³⁰

➤ MINISTERIO DE CULTURA

Este ministerio reportó haber presupuestado el monto de 16,000 Nuevos Soles para la realización del “Foro internacional mujeres indígenas, territorio y cambio climático: retos y oportunidades hacia la COP 20” desarrollada en Lima, el 15 y 16 de julio, en el que participaron 12 lideresas. Este foro tuvo como objetivo generar un conjunto de recomendaciones para actores del Gobierno peruano y agentes oficiales de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático para propiciar procesos de articulación e incidencia nacional y regional hacia la COP 20. Asimismo, con el mismo presupuesto se realizó la “Jornada de diálogo con organizaciones de mujeres indígenas” realizado en Lima el 7 de mayo a la que asistieron 30 lideresas indígenas. “El objetivo principal de esta jornada fue fortalecer

28 Creado por Resolución Viceministerial No 003-2009-IN-0103

29 VIII Informe del Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983. p.66

30 Op. Cit. p. 78.

espacios de diálogo entre lideresas, organizaciones de mujeres indígenas y el Estado, sobre la problemática de las mujeres indígenas en el Perú y la articulación de una agenda conjunta.” Finalmente, se realizó un “estudio especializado para población afroperuana, cuyos primeros avances se presentaron en junio de 2014 y fueron elaborados desde un enfoque de género³¹, lo que permitió contar con información relevante sobre la situación socioeconómica de las mujeres afroperuanas.”³²

➤ MINISTERIO DEL AMBIENTE

Este ministerio reportó actividades ejecutadas por el monto de 494,800 Nuevos Soles, con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Entre las actividades desarrolladas se encuentran: Pecera COP20: Género Cambio Climático. En esta edición se generó un debate y se recogió la opinión del público en general sobre los vínculos entre cambio climático y género; diálogo informal con personas tomadoras de decisión sobre la incorporación del tema de género en el nuevo acuerdo climático y en las negociaciones de la COP20; Foro Público “Género y Cambio Climático”; desayuno con tomadores de decisión sobre género y cambio climático; Taller de validación del primer estudio exploratorio sobre la relación de género y cambio climático en el Perú.

Asimismo, se reportaron acciones ejecutadas con el apoyo de la Cooperación Belga y el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, sesiones de capacitación: Familiarizándonos con el enfoque de género; Género, cambio climático y recursos naturales; Instrumentos claves para la incorporación del enfoque de género en los temas del: Acuerdo Climático Vinculante: mitigación, adaptación, mecanismos para preservar los bosques como principales sumideros de carbono, transferencia tecnológica y financiamiento; la agenda interna: bosques, agua y glaciares, energía y ciudades sostenibles; pautas para campañas comunicativas sobre cambio climático con enfoque de género. Finalmente, otra de las actividades ejecutadas por este sector fue la campaña por la Semana de la Mujer, para destacar la contribución que realizan las mujeres en favor del ambiente.³³

➤ MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Este sector reportó actividades de capacitación para la disminución de brechas de género. El monto presupuestado para este fin fue 99,580 Nuevos Soles. Específicamente se trató de “actividades de capacitación y coordinación en la planificación y gestión de la cultura turística y prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) a nivel nacional.” Asimismo, se realizaron “actividades de comunicación y educación de cultura turística y prevención de la ESNNA a nivel nacional”; y “acciones de monitoreo y medición de las actividades de cultura turística y prevención de la ESNNA a nivel nacional.”³⁴

De acuerdo a lo reportado por las entidades públicas al MIMP, también se registraron actividades que no contemplaron asignación presupuestaria. Para 2014, estas fueron:

➤ MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo reportó la “Actividad 3 de Formulación de planes nacionales y/o sectoriales en materia de derechos fundamentales laborales (igualdad de oportunidades, no discriminación en el empleo, libertad sindical y otros).

31 Sobre el particular, luego de revisar el mencionado estudio, realizado por el instituto GRADE, extraña observar que muchos de los datos reportados, en particular sobre discriminación y violencia no cuentan con la desagregación por género.

32 Op. Cit. p. 77.

33 Op. Cit. p. 72

34 Op. Cit. p. 75

La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana reportó: “Actividad 19: Capacitación sobre derechos laborales de las y los trabajadores del hogar” y “Actividad 20: Capacitación sobre igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito laboral.”³⁵

➤ MINISTERIO DE SALUD

Por su parte, este sector cumplió en señalar la identificación de los siguientes objetivos específicos: i) “aumento de la cobertura de partos institucionales en gestantes procedentes de las zonas rurales”; ii) “aumento de la cobertura de la atención prenatal en el primer trimestre de embarazo”; iii) “asegurar que los servicios de salud cuenten con la infraestructura suficiente, bien equipada, con profesionales de salud calificados para la atención de parto institucional y sus complicaciones”; iv) “eliminar los obstáculos normativos que impiden el acceso de las adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva y desarrollar un programa de abordaje intersectorial, que fortalezca el capital social (organizaciones de madres) para disminuir los embarazos en adolescentes”; v) “tomar todas las medidas orientadas a la reducción de la mortalidad materna y neonatal”.³⁶

➤ MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Este sector reportó haber realizado actividades de capacitación orientadas a la disminución de brechas de género, entre ellas se encuentran: “i) 6 sesiones de capacitación para la Comisión Intrasectorial para la Igualdad de Género del MTC y personal de apoyo (90 personas)”; ii) “1 conferencia “El Ministerio de Transportes y Comunicaciones hacia la igualdad de género” para el personal del MTC (300 participantes)”; iii) “1 charla de “Prevención y sanción del hostigamiento sexual” (150 personas)”; iv) “1 evento sobre enfoque de género, dirigido para el personal del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) (75 personas)”; v) “2 talleres sobre género y medios de comunicación en las ciudades de Trujillo y Huaraz (144 comunicadores capacitados)”; vi) “1 Jornada de capacitación a los gobiernos regionales sobre la LIO (52 personas)”; vii) “Difusión en la página web del video sobre igualdad de género en el acceso a las telecomunicaciones del BID.”³⁷

Finalmente, el sector informa que para la ejecución de estas actividades se contó con la asistencia técnica de la DGTEG del MIMP. Asimismo, señaló que para fortalecer el conocimiento y uso adecuado de los conceptos de políticas de igualdad de género y lenguaje inclusivo se realizaron capacitaciones a la Comisión Intrasectorial para la Igualdad de Género del MTC y al personal del MTC.

35 Op. Cit. p. 79

36 Op. Cit. p. 79

37 Op. Cit. p. 76

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013-2018

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CONASEC) ES EL ORGANISMO ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN, CONDUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA. LA POLÍTICA NACIONAL DEL ESTADO PERUANO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PNSC) 2013-2018 SE APROBARON MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-IN, EL 28 DE JULIO DE 2013.

El Plan establece seis objetivos estratégicos con sus respectivos objetivos específicos y matriz de actividades con indicadores, metas y responsables. Estos objetivos estratégicos son: 1) Disponer de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana articulado y fortalecido. 2) Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano. 3) Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos. 4) Promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana. 5) Fortalecer a la Policía Nacional del Perú para lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y transparencia, a fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía. 6) Mejorar el sistema de administración de justicia para la reducción de los índices de delincuencia.

Este último objetivo estratégico contiene objetivos específicos que guardan relación con el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 y el Plan de Igualdad de Género 2012-2017 Este es el caso de: i) Reducir la violencia familiar y fortalecer la atención de las víctimas; y ii) Fortalecer las capacidades sociales y productivas de los grupos en riesgo. Asimismo, a continuación se explorará sobre lo avanzado a nivel presupuestario para el cumplimiento de las metas correspondientes a los objetivos específicos estratégicos ya descritos con relación al PNCVHM 2009-2015 y el PLANIG 2012-2017. Ver la matriz para este objetivo estratégico del Plan en el anexo 5 del presente documento.

Siguiendo la metodología planteada al inicio de este informe, se utilizó el portal de Consulta Amigable del MEF con el fin de encontrar partidas presupuestarias relacionadas con las actividades planteadas en el PNSC 2013-2018. Sin embargo, no se encontraron asignaciones específicas salvo las acciones correspondientes al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

Así, se procedió al recojo de información a través de lo publicado en el sitio web del MININTER y de la instancia responsable de la gestión del PNSC, CONASEC. Se encontró que con el fin de facilitar el proceso de asignación de recursos de los Planes de Seguridad Ciudadana, el año 2011, se creó el Fondo Especial de Seguridad Ciudadana estableciéndose un Comité de Administración. Este Comité lo integran: el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior; contando con una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio del Interior. En este marco, para el periodo 2015, se le asignó al Plan de Seguridad Ciudadana 2013-2018 un presupuesto de 113,160,467 Nuevos Soles.³⁸ Sin embargo, este monto debió utilizarse de manera exclusiva para la formulación de estudios de pre-inversión, ejecución de expedientes técnicos, obras y ejecución de proyectos señalados en el referido anexo. Si se observa la lista de proyectos (Ver Anexo 6 del presente documento), se encontrará que ninguno de estos está relacionado con actividades dirigidas a la lucha contra la violencia familiar o hacia la mujer.

Asimismo, se revisaron las evaluaciones del PNSC 2013-2018 publicadas por el CONASEC para los periodos julio 2013 – junio 2014³⁹ y julio – diciembre 2014⁴⁰ Si bien la evaluación para el periodo

38 Resolución Ministerial N° 0259-2015-IN de 21 de abril de 2015. a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior de los recursos provenientes del Fondo Especial de Seguridad Ciudadana

39 Ver contenido vía el enlace: <http://conasec.mininter.gob.pe/contenidos/userfiles/files/EVAL%20PNSC%20JULIO2013-JU-NIO2014%2810oct%29.pdf>

40 Ver contenido vía enlace: <http://conasec.mininter.gob.pe/contenidos/userfiles/files/EXPOS%20EVAL%20PNSC%20ANTE%20CONASEC%20%2814JUL2015%29.pdf>

enero – junio 2015 se encuentra anunciada, se explica que a la fecha no está disponible. Estas evaluaciones presentan las listas de las actividades realizadas para cada uno de los objetivos estratégicos planteados en el PNSC; sin embargo, no se menciona los recursos utilizados para su cumplimiento. Es decir, no se trata del tema presupuestario. A continuación se dará cuenta de las actividades reportadas, de manera consolidada, es decir para el periodo julio 2013 – diciembre 2014:

➤ OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:

- Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano.
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con la SUTRAN-MTC realizaron talleres de capacitación para conductores de las empresas de transporte terrestre de Lima Metropolitana sobre la prevención del delito de trata de personas a través de la campaña “Más control, menos rutas de explotación”. (julio – diciembre 2014).

➤ OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:

- Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos.
- El MIMP continuó con la implementación y desarrollo del “Programa de Formación de Facilitadoras en Acción” y las campañas “Actuemos Ahora, Basta de violencia contra la mujer”, “Quiere sin violencia, marca la diferencia” y “la Mujer no es un objeto, trátala con respeto”, para impulsar la prevención de la violencia familiar y sexual. (julio 2013 – junio 2014).
- El MIMP brindó asistencia técnica a 18 Gobiernos Regionales para el diseño, elaboración y aprobación de políticas regionales contra la violencia hacia la mujer. (julio – diciembre 2014).
- Se crearon 15 Centros de Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional. En efecto, a diciembre 2014 se cuenta con un total de 222 CEM a nivel nacional, con una cobertura de 95.8% a nivel provincias (187 provincias). (julio – diciembre 2014).
- Se revisó el documento Acciones Prioritarias para 2015 en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018 publicado por el CONASEC en su sitio web⁴¹. Encontrándose las siguientes acciones prioritarias para 2015:

1. Fortalecer la implementación de los Centros Emergencia Mujer (CEM) para la atención de mujeres víctimas de violencia. Teniendo como meta: 7 CEM implementados, haciendo un total de 238 (cobertura a nivel nacional: 100% de las provincias). Responsable: MIMP. Entidades involucradas: MININTER, Municipalidades. Plazo: diciembre de 2015.
2. Fortalecer la red de mujeres que ayudan a otras mujeres a salir de la violencia. Meta: 1,500 facilitadoras incorporadas, obteniendo un total de 12,023 a nivel nacional. Responsable: MIMP. Entidades involucradas: Policía Nacional. Plazo: diciembre de 2015.
3. Promover la cooperación del sector privado y la sociedad civil para el apoyo a víctimas de la violencia familiar, de género y maltrato infantil. Meta: Modelo conceptual implementado sobre prevención de los determinantes de la violencia interpersonal contra los NNA, para el análisis de las causas de la violencia y mapeo de intervenciones. Responsable: MIMP. Entidades involucradas: Policía Nacional, Gremios de empresas privadas. Plazo: diciembre de 2015.

41 Ver documento a través del enlace: <http://conasec.mininter.gob.pe/contenidos/userfiles/files/EXPOS%20ACCIONES%20PRIORITARIAS%20actualizada%2009abr.pdf>

4. Promover, sensibilizar y fortalecer las capacidades técnicas de los/as funcionarios/as de los gobiernos locales para la creación e implementación de Hogares de Refugio Temporal. Meta: 10 gobiernos locales con asistencia técnica para la implementación Hogares de Refugio Temporal (HRT) con fondos obtenidos del FONIPREL. Municipalidades Provinciales de Tambopata, Maynas, Pangoa, La Perla, Huanta, Tarma, Chachapoyas, Tayacaja y Bellavista. - Municipalidad Distrital de Inambari-Mazuko. Responsable: MIMP. Entidades involucradas: Municipalidades. Plazo: diciembre de 2015.
5. Implementar en las comisarias un modelo de atención a las víctimas de violencia familiar y de género, con ambientes privados y personal capacitado. Meta: 400 oficiales y suboficiales de las Comisarias Básicas y de Familia de Lima, Callao, Junín y Puno capacitados en la temática de violencia familiar y sexual. Responsable: MIMP. Entidades involucradas: Mininter. Plazo: diciembre de 2015.
6. Fortalecer los conocimientos teórico-prácticos de las operadoras de los Hogares de Refugio Temporal a nivel nacional, para mejorar la atención integral a las personas afectadas por la violencia familiar albergadas. Meta: 10 HRT situados en Madre de Dios, Lima, Ancash, Arequipa, Ayacucho y Piura con personal de operadoras fortalecidas. Responsable: MIMP. Entidades involucradas: Municipalidades. Plazo: diciembre de 2015.
7. Fortalecer el servicio especializado del Estado para la intervención y tratamiento de varones que han ejercido violencia en el contexto familiar. Metas: - 211 casos de hombres que cuentan con sentencia en violencia familiar con atención interdisciplinaria y especializada. - Centro de Atención Institucional (CAI) implementado, vía convenio con la Municipalidad Distrital de Huamanga (Ayacucho). Responsable: MIMP. Entidades involucradas: Municipalidades, Poder Judicial. Plazo: diciembre de 2015.

Se observa que las actividades listadas son, casi en su totalidad, responsabilidad del MIMP y están presupuestadas como parte de las actividades de la Unidad Ejecutora PNCVFS del MIMP. Si bien, estas actividades no aparecen a nivel detallado en los Presupuestos Públicos Nacionales, sí se observan partidas que corresponderían a las actividades en mención, especialmente aquellas actividades dirigidas a las afectadas por la violencia familiar. En la tabla 15 que se muestra a continuación es posible observar que la categoría presupuestal “Lucha contra la Violencia Familiar” contempla entre sus actividades para el año 2015 de un registro nacional de hogares refugio, atención psicológica a albergadas en hogares refugio , atención especializada a personas que ejercen violencia, capacitación a las redes contra la violencia familiar y el fortalecimiento de los servicios ya existentes, como es el caso de los CEM, como instancia principal.

TABLA 15

Año de Ejecución: 2015 Incluye: Actividades y Proyectos		
TOTAL	130,621,290,973	152,692,157,487
Nivel de Gobierno E: Gobierno nacional	95,372,737,023	96,738,433,862
Sector 39: Mujer y poblaciones vulnerables	359,089,420	359,119,070
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	81,076,992	77,821,467
Producto/Proyecto 3000223: Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención	58,580,553	55,703,913
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM
5001708: Registro nacional de hogares refugio	80,670	78,472
5003448: Servicio de atención psicológica a albergados en hogares de refugio temporal	246,780	99,533
5003451: Fortalecimiento de los servicios de atención	54,931,303	51,352,610
5003452: Implementación de la estrategia de prevención y atención en zonas rurales	2,400,000	3,407,879
5004134: Atención integral y especializada a las personas que ejercen violencia	753,825	722,964
5004135: Capacitación de mesas y/o redes contra la violencia familiar	167,975	42,455

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

En la tabla 16 que se ofrece a continuación puede observarse que para el periodo 2014 se contemplaron las mismas actividades:

TABLA 16

Año de Ejecución: 2014 Incluye: Actividades y Proyectos		
TOTAL	118,934,253,913	144,805,725,965
Nivel de Gobierno E: Gobierno nacional	83,195,553,964	85,912,470,550
Sector 39: Mujer y poblaciones vulnerables	326,883,412	349,015,041
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	71,867,949	72,373,249
Producto/Proyecto 3000223: Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención	50,167,077	50,525,877
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM
5001708: Registro nacional de hogares refugio	0	12,127
5003448: Servicio de atención psicológica a albergados en hogares de refugio temporal	217,200	187,200
5003451: Fortalecimiento de los servicios de atención	47,068,357	47,814,080
5003452: Implementación de la estrategia de prevención y atención en zonas rurales	2,364,920	2,091,315
5004134: Atención integral y especializada a las personas que ejercen violencia	516,600	417,005
5004135: Capacitación de mesas y/o redes contra la violencia familiar	0	4,150

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF. Elaboración: Propia

Finalmente, se puede notar que el PNSC 2013-2018, en general, sí cuenta con un presupuesto asignado, lo que refleja la voluntad política que existe para abordar este problema. Sin embargo, se identificaron algunas dificultades en la formulación de este plan; especialmente en cuanto al diagnóstico. Por ejemplo, el plan contempla dentro de su objetivo estratégico 3, el objetivo específico “Reducir la violencia familiar y fortalecer la atención de las víctimas”. Sin embargo, la sección de diagnóstico del plan no hace mención a la desigualdad de género que implica un desequilibrio de poder en las relaciones entre hombres y mujeres como la causa de la prevalencia de la violencia hacia las mujeres. El plan muestra las estadísticas del INEI de violencia familiar y hacia la mujer en su sección de factores de riesgo social que propician la violencia. De lo narrado parecería desprenderse que un factor de riesgo social es simplemente ser mujer, y no se plantea analizar de manera más profunda las causas de la violencia hacia la mujer. Es así que, al no tener un buen diagnóstico no existen actividades de prevención contempladas en el plan; constituyendo esta carencia en otro de los problemas del mismo.

4. CONCLUSIONES

1 Se identificaron dos grandes obstáculos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los planes nacionales analizados, tanto del PNCVHM 2009-2015 como del PLANIG 2012-2017. Uno de ellos es la falta de voluntad política para abordar el problema subyacente a estos. Ello debe reflejarse en una asignación presupuestaria Ad hoc, oportuna y proporcionada, para el cumplimiento de las metas de dichos planes. El otro obstáculo se refiere a las debilidades encontradas en las capacidades técnicas de los equipos encargados de llevar a cabo las tareas requeridas para cumplir con las normas, compromisos y mandatos necesarios para el logro de los objetivos. Por ejemplo, para la transversalización del enfoque de género se requiere que las entidades públicas, en general, cuenten con una instancia responsable para la implementación de las políticas para la igualdad de género. Pese a los esfuerzos realizados por la DGIGND, solo ha sido posible que el 60% de las entidades públicas comprometidas con el PLANIG reporten contar con tal instancia (Ver cuadro completo en Anexo 3). Esta situación se vuelve más crítica si se observa la situación a nivel de los gobiernos regionales y locales. Este mandato requiere de una asignación presupuestaria y de personal capacitado para tal fin. Otro ejemplo es la falta de cumplimiento por parte de las entidades públicas del artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Este establece que los sectores “...deberán considerar en la programación y priorización de sus gastos, la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales”. Sin embargo, el cumplimiento de esta norma ha sido incipiente. Esto se debe, en buena parte, a que se requiere que, por un lado, las altas direcciones estén convencidas de la importancia del cierre de las brechas de género para el mejor cumplimiento de sus propias metas; y por otro lado, de que los equipos estén capacitados adecuadamente para tal fin.

2 Se sabe que la muestra más concreta de que existe voluntad política para llevar a cabo un plan es que cuente con partidas adecuadas dentro del presupuesto público. Si no se le asigna presupuesto es que no es de interés del gobierno, y el nivel de tal interés será proporcional a los montos asignados. Si se observan los Presupuestos del Sector Público para los años fiscales 2015, 2014, 2013 y 2012 se pueden plantear algunas conclusiones. Las asignaciones presupuestarias del gobierno peruano para las políticas públicas en favor de las mujeres y las poblaciones vulnerables (Presupuesto sector MIMP respecto al Presupuesto Nacional) ha oscilado entre el 0.4% y el 0.3% para el periodo en mención. Particularmente, la partida “Promoción de la Mujer” que refleja el presupuesto total del Viceministerio de la Mujer con sus órganos de línea ha oscilado entre el 0.007% y el 0.01% del total del presupuesto nacional. Por su parte, a la categoría presupuestal “Lucha contra la violencia familiar” se le ha venido incrementando la asignación presupuestal; pasando de un 0.06% a un 0.08% del presupuesto del Gobierno Nacional. Comparando estas asignaciones presupuestales con las que ostentan otros sectores, se puede tener una idea de lo poco prioritario que ha sido el sector mujer para los gobiernos aun en los últimos años. Por ejemplo, sólo para tener referente, en 2015, mientras al MIMP se le asignó el 0.4% Presupuesto del Gobierno Nacional, el Ministerio del Interior obtuvo una asignación de 9.9% del mismo. Por otro lado, los ministerios de educación, salud y justicia se les asignó un 12.1%, 7.6% y 1.7% del total del presupuesto nacional, respectivamente. (Ver Anexo 7A y 7B).

3 Debe fortalecerse la relación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para la formulación de políticas. El MEF debe ser la entidad pública presente en todas las comisiones de gestión de los planes y políticas nacionales. Por ejemplo, este sector debe ser el primer convencido de la importancia de la transversalización del enfoque de género y del cierre de brechas, con el pleno conocimiento de lo que este implica. La mejor forma de enfrentar el problema de la desigualdad en todo los ámbitos es asignando presupuestos para políticas, programas, proyectos y acciones que consideren un tratamiento diferenciado a cada grupo poblacional al que va dirigido. Es importante trabajar en la incidencia política a este nivel desde los sectores no gubernamentales. Se recomienda investigar sobre experiencias de otros países, así como sobre estudios académicos experimentales que demuestren la efectividad de la transversalización del enfoque género para el éxito de las políticas públicas. Asimismo, aquellas experiencias y estudios que muestren que el presupuesto asignado para el cierre de brechas de género puede constituir una inversión más que un gasto.

4 No debe pasarse por alto que pese a que el presupuesto asignado a la categoría presupuestaria “Lucha contra la Violencia Familiar” ha venido incrementándose a través de los periodos, hay dos cuestiones en las que no se ha avanzado de manera significativa. Uno, es que el presupuesto para

servicios de atención a los afectados por la violencia familiar constituye el 72% del presupuesto del total asignado a la lucha contra la violencia familiar. Mientras el presupuesto para la prevención de la misma es de solo 5%. La diferencia es desproporcionada y se debe incidir para ir incrementando el presupuesto al segundo de ellos. Debe hacerse hincapié en que según el enfoque de prevención de la violencia de género⁴² la mejor forma de enfrentarla es prevenirla atacando sus causas estructurales. Para lo cual, debe de formularse una estrategia de prevención que involucre cada una de estas causas.

5 El otro problema encontrado es que, aunque el presupuesto para servicios se haya incrementado a lo largo del periodo analizado, es poco alentador que el número de atenciones a víctimas de violencia no se haya incrementado en la misma proporción. En 2015 se atendieron aproximadamente 60 mil casos mientras en 2012 se atendieron poco menos de 50 mil casos. Asimismo, es preocupante que las víctimas de violencia sigan prefiriendo acudir a familiares en vez de a una instancia del estado. A pesar de que la magnitud de la violencia continúa siendo significativa en estos periodos.

6 Una de las preocupaciones que deja este informe es que, a la fecha, el Sistema Nacional de Indicadores de Género no pueda funcionar plenamente. Este es un instrumento fundamental, para la incidencia política. A través de el se podría realizar un seguimiento semestral a las acciones de las distintas entidades públicas para avance en el cumplimiento de todas las metas del PLANIG. Es lamentable que solo algunas entidades públicas hayan cumplido con el diseño de indicadores. Es evidente que la asistencia técnica que se ha venido dando es insuficiente y se debe incidir en la importancia de fortalecer las capacidades de los equipos técnicos en los siguientes periodos. Ello debe reflejarse en los presupuestos públicos.

7 El Gobierno Nacional promueve el diseño y la implementación de Programas Presupuestales por Resultados, antes llamados Estratégicos. Estos se implementan permitiendo que un conjunto de entidades públicas (pliegos) integradas y articuladas provean productos (bienes y servicios) para lograr un resultado específico en la población, contribuyendo al logro de un resultado final u objetivo de política pública. Actualmente están en funcionamiento los Programas Presupuestales: Lucha contra la violencia familiar, así como el de Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana. El portal web “Resulta” del MEF pone a disposición los indicadores de desempeño de estos programas; sin embargo, la información mostrada es insuficiente. Tampoco es posible obtener información sobre la implementación de estos programas a nivel presupuestario. Para mayor detalle, ir al portal a través de este enlace: <http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/index.aspx>

8 El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 es el único de los tres planes analizados que cuenta con un presupuesto asignado. En 2015, se le asignó el monto de 113,160,467 Nuevos Soles. Además, este plan cuenta con la creación de un fondo especial asociado a un comité de gestión.

9 El PNSC 2013-2018 muestra debilidades en su sección de diagnóstico. Este plan cuenta con el objetivo específico “Reducir la violencia familiar y fortalecer la atención de las víctimas” no haciendo mención a la violencia de género o a la violencia hacia la mujer que es el tipo de violencia que prevalece en este ámbito. Menos aún considera que este tipo de violencia es el resultado del desequilibrio de poder en las relaciones entre hombres y mujeres. Es decir, no se abordan adecuadamente las causas estructurales de la violencia familiar. Por tanto, tampoco se aprecian actividades que contribuyan adecuadamente con la erradicación del problema. Por ejemplo, no se ha considerado ninguna actividad orientada a la prevención de este tipo de violencia.

10 Por otro lado, constituye información pública que la población LGTBIQ (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales, Intersex, y Queer) es altamente discriminada en nuestro país. Por tanto, es víctima de violencia, siendo frecuentes los asesinatos o crímenes de odio. Asimismo, existen una serie de instrumentos de derechos humanos, como tratados internacionales que establecen la necesidad de proteger los derechos de esta población. Sin embargo, el PNSC 2013 – 2018 no reconoce este tipo de violencia, y por tanto, no existe ningún objetivo, ni estratégico ni específico que enmarque actividades y metas destinadas a abordar este tipo de violencia. Es decir, no plantea ninguna medida para la protección de los derechos de esta población.

42 ONU Mujer <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention>.

5. ANEXOS

ANEXO 1: PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: PROMOVER Y FORTALECER LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.

Resultado	Responsables	Metas
1.1 Entidades públicas del nivel nacional y regional cuentan con una instancia responsable para la implementación de las políticas para la igualdad de género.	Poder Ejecutivo, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales, Poder Judicial, Poder Legislativo.	Al 2017 el 50% de las entidades públicas del nivel nacional y regional cuentan con instancias especializadas para la implementación de las políticas de igualdad de género.
1.2 Entidades públicas identifican brechas de género y asignan presupuesto para su disminución.	Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Constitucionalmente Autónomos.	Al 2017 el 50% de las entidades públicas tienen presupuestada al menos una intervención orientada a la disminución de brechas de género.
1.3 Presupuesto participativo y sistema nacional de inversión pública incorporan el enfoque de género en la priorización de proyectos y análisis en las evaluaciones respectivamente, cuando correspondan.	MEF, entidades públicas.	Al 2013 el instructivo del presupuesto participativo incluye la incorporación de indicadores de género en el proceso del presupuesto participativo, cuando corresponda.
1.4 Entidades públicas de los tres niveles de gobierno aprueban normas y políticas institucionales en el marco de la aplicación de la Ley 28983	Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Gobiernos Regionales.	Al 2017 el 90% de las entidades públicas han aprobado normas y políticas institucionales en el marco de la aplicación de la Ley 28983.
1.5 Planes de desarrollo de las personas al servicio del estado (PDP) incluyen competencias para la gestión de políticas de igualdad de género.	SERVIR, entidades públicas.	Al 2017 el 50% de PDP incluyen competencias para la gestión de políticas de igualdad de género.
1.6 Espacios de concertación con la sociedad civil proponen y vigilan las políticas de igualdad de género en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales Provinciales	MIMP, gobiernos regionales.	Al 2017 políticas de igualdad de género del 100% de gobiernos regionales y 50% de gobiernos provinciales reciben reportes de vigilancia de la sociedad civil.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: FORTALECER UNA CULTURA DE RESPETO Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DE GÉNERO.

Resultado	Responsables	Meta
2.1 Erradicación de estereotipos y prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género.	Poderes: Ejecutivo, Legislativo, Judicial Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales y Locales	Al 2017 50% de las entidades públicas han desarrollado al menos 01 campaña al año, para la erradicación de estereotipos de género. Número de campañas para la erradicación de estereotipos de género. Portales institucionales informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983.
2.2 Entidades públicas adoptan lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación	Poderes: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos,	Al 2017 el 100% de entidades públicas del nivel nacional y regional adoptan el lenguaje inclusivo.
2.3 Emisión de mensajes no sexistas mejoran el tratamiento informativo y la imagen	MTC	Al 2017 el 20 % de los medios de comunicación de mayor difusión a nivel nacional emiten mensajes no sexistas mejorando el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de las mujeres.
2.4 Las instituciones educativas promueven las responsabilidades familiares compartidas.	MINEDU	Al 2013 se ha incluido en el currículo educativo de Educación Básica Regular, Tutoría y Orientación Educativa contenidos sobre responsabilidades familiares compartidas. Al 2017 el 100% de las instituciones educativas desarrollan unidades didácticas sobre responsabilidades familiares compartidas. Al 2017 el 100% de las instituciones educativas incorporan en las agendas con APAFAS, Consejos Educativos Institucionales y Escuelas de Familias, contenidos sobre responsabilidades familiares compartidas.

ANEXO 2 : LEYES APROBADAS.

LEYES APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE GARANTIZAN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2012.

Número de Ley	Fecha de publicación	Materia de la norma
Ley Nº 29834	02.02.12	Ley que modifica el artículo 370 del código procesal civil.
Ley Nº 29849	06.04.12	Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
Ley Nº 29876	05.06.12	Ley que modifica el artículo 9 de la ley 26872, ley de conciliación, sobre la inexigibilidad de la conciliación extrajudicial.
Ley Nº 29896	07.07.12	Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
Ley Nº 29918	23.09.12	Ley que declara el 23 de setiembre de cada año como el día nacional contra la trata de personas.

Fuente y elaboración DGIGND - DPIGND-MIMP.

LEYES APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE GARANTIZAN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2013.

Número de Ley	Fecha de publicación	Materia de la norma	Descripción
Ley No 29988	18.01.13	Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo instituciones públicas y implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.	La sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada contra personal docente o administrativo por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, cualquiera de los delitos de violación de la libertad sexual o por delitos de tráfico ilícito de drogas, acarrea la separación definitiva o destitución, así como la inhabilitación de manera definitiva del servicio en instituciones dedicadas a la educación, capacitación, formación, resocialización o rehabilitación. La modificación del Código Penal está referida a que la inhabilitación producirá la incapacidad definitiva de las personas condenadas por los referidos delitos para ingresar o reingresar al servicio docente o administrativo en las instituciones antes señaladas.
Ley Nº 29990	26.01.13	Ley que modifica el artículo 170 del Código de los Niños y Adolescentes; el artículo 7-A del Decreto Legislativo 1070; el Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 26872, Ley de Conciliación; y el artículo 7 de la Ley Nº 27939, ley que establece el procedimiento en casos de faltas y modifica los artículos 440, 441 y 444 del Código Penal, a fin de eliminar la conciliación en los procesos de violencia familiar.	La modificación del Código de los Niños y Adolescentes prohíbe la audiencia de conciliación en los procesos de violencia familiar. En el marco de la Ley de Conciliación, se dispone que no procede la conciliación en los casos de violencia familiar. Asimismo, en el procedimiento de faltas, se dispone que no procede la transacción ni desistimiento en los procesos de faltas contra la persona derivados de violencia familiar.
Ley Nº 29992	07.02.13	Ley que modifica a la ley Nº 26644 estableciendo la extensión de descanso postnatal para los casos de nacimiento de niños con discapacidad.	Establece la extensión del descanso postnatal de treinta (30) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niñas y niños con discapacidad.
Ley Nº 30007	17.04.13	Ley que modifica los artículos 326, 724, 816 y 2030 del Código Civil, el inciso 4 del artículo 425 y el artículo 831 del Código Procesal Civil y los artículos 35, 38 y el inciso 4 del artículo 39 de la Ley Nº 26662, a fin de reconocer derechos sucesorios entre los miembros de uniones de hecho.	La presente ley tiene por objeto reconocer derechos sucesorios entre las personas que conforman una unión de hecho y que reúnan las condiciones señaladas en el Código Civil. Las uniones de hecho producen, respecto de sus miembros, derechos y deberes sucesorios similares a los del matrimonio, por lo que las disposiciones contenidas en los artículos 725, 727, 730, 731, 732, 822, 823, 824 y 825 del Código Civil se aplican al integrante sobreviviente de la unión de hecho en los términos en que se aplicarían al cónyuge.

Número de Ley	Fecha de publicación	Materia de la norma	Descripción
Ley Nº 30068	18.07.13	Ley que incorpora el artículo 108-B al Código Penal y modifica los artículos 107, 46-B y 46-C del Código Penal y el artículo 46 del Código de Ejecución Penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio.	Con esta norma, se tipifica la figura del feminicidio como un delito autónomo, que se configura cuando se mata a una mujer por su condición de tal. También proporciona las circunstancias agravantes, que son los elementos de la habitualidad o reincidencia en este tipo de delito. Asimismo, excluye al sujeto que tiene la condición de reincidente y a los delincuentes habituales por este delito de la aplicación de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional.
Ley Nº 30076	19.08.13	Ley que modifica el Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Ejecución Penal y el Código de los Niños y Adolescentes; y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.	Con esta Ley modifica una serie de artículos del Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Ejecución Penal, y Código de los Niños y Adolescentes. El artículo 22 del Código Penal (CP) plantea que la reducción prudencial de la pena no se aplicará a aquellas personas que hayan incurrido en delito de violación de la libertad sexual o feminicidio. Asimismo, el artículo 46.2, literal d) del CP señala que constituyen circunstancias agravantes la ejecución del delito bajo móviles de intolerancia o discriminación de cualquier índole. Los artículos 170 y 173 del CP establecen las circunstancias agravantes en caso de delitos de violación sexual y violación sexual de menores de edad, respectivamente.

Fuente y elaboración DGIGND - DPIGND-MIMP.

LEYES APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE GARANTIZAN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2014.

Número de ley	Fecha de publicación	Materia de la norma	Descripción
Ley Nº 30179	06.04.14	Ley que modifica el artículo 2001 del Código Civil.	La Ley modifica el artículo 2001 del Código Civil para ampliar, de 2 a 15 años, el plazo de prescripción de la acción para solicitar pensión alimenticia.
Ley Nº 30183	28.04.14	Ley que regula los requisitos para la inscripción y atención de los derechohabientes del titular del seguro de salud.	La Ley modifica los requisitos para la inscripción y atención en el Seguro Social de Salud (EsSalud), en las Sanidades de las Fuerzas Armadas, en la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y en las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), de los derecho habientes del titular del seguro salud. Señala que para la inscripción y atención solo se requiere la presentación del acta de nacimiento o el DNI o documento público que acredite el parentesco con el/la titular del seguro de salud.
Ley Nº 30251	21.10.14	Ley que perfecciona la tipificación del delito de trata de personas.	Artículo 153. 1. “El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años. [...] 4. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1”.
Ley Nº 30253	24.10.14	Ley que modifica el artículo 108 del Código Penal y el artículo 58 del Código de Ejecución Penal.	La modificación del artículo 58 del Código de Ejecución Penal refiere que la visita íntima tiene como objeto el mantenimiento de la relación del/la interno/a con su cónyuge o concubina/o acreditado [...] El mismo beneficio, y en las mismas condiciones, tienen el/la interno/a no casado/a ni conviviente respecto de la pareja que designe.
Ley Nº 30254	25.10.14	Ley de promoción para el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones por niños, niñas y adolescentes.	Ley que tiene por objeto promover el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) por niños, niñas y adolescentes para protegerlos de los peligros del mal uso del acceso a internet, para lo cual el Estado, en sus tres niveles de gobierno, genera normas complementarias sobre el uso seguro y responsable de las TIC, con especial atención al uso que realizan los niños, niñas y adolescentes.

Número de ley	Fecha de publicación	Materia de la norma	Descripción
Ley N° 30262	06.11.14	Ley contra el crimen organizado y la Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.	Mediante esta ley se establece que el beneficio de la redención de la pena por el trabajo o educación, no será aplicable a los agentes que son condenados por el delito de trata de personas y en sus formas agravadas.
Ley N° 30275	30.11.14	Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de protección frente a la violencia familiar, para prohibir la posesión y uso de armas de fuego a los sentenciados por violencia familiar.	Se modifica el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, en la que se prohíbe la posesión y uso de armas de fuego por parte del agresor y en su caso, disponer el decomiso y la cancelación de la licencia respectiva.
Ley N° 30292	28.12.14	Ley que modifica el artículo 92 del Código de los Niños y Adolescentes y el artículo 472 del Código Civil sobre noción de alimentos.	Se modifica en el sentido que se considerará alimentos, lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto.

Fuente y elaboración DGIGND - DPIGND-MIMP.

ANEXO 3

INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, 2014⁴³.

Entidad	Nombre de la instancia	Personal especializado	Presupuesto asignado
MIMP	Viceministerio de la Mujer a través de sus 3 direcciones: DGIGND, DGTEG y DGCVG. Tienen a su cargo la implementación de las Políticas de Igualdad de Género. Como órgano ejecutor en materia de lucha contra la violencia familiar y sexual se cuenta con el PNCVFS.	1,409	S/. 8'231,298.001 ⁴⁴
MININTER	“Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Institución Policial y el Ministerio del Interior”, creado por Resolución Viceministerial No 003-2009-IN-0103, cuyo funcionamiento se encuentra a cargo de la Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad.	1 ⁴⁵	0 ⁴⁶
MRE	Dirección para Asuntos Sociales ⁴⁷ .	1	0
MINJUS	Dirección General de Derechos Humanos. Comisión Sectorial de Naturaleza Temporal para la Transversalización del Enfoque de Género en el Sector Justicia y Derechos Humanos, creada según R.M. No 0236-2013-JUS del 23.10.13 ⁴⁸ .	2	0
MINAGRI	Oficina de Planeamiento — Oficina General de Planeamiento ⁴⁹ y Presupuesto del MINAGRI ⁵⁰ .	1	0

43 VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley No 28983. PP. 66-68
44 El Monto del Presupuesto (PIM) contempla a la DGIGND, la DGTEG, y la DGCVG. El PNCVFS cuenta con S/. 78'407,254.00 como prespuesto asignado.
45 MININTER. Actualización de datos para el VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la LIO remitido por la Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad Dirección General para la Seguridad Democrática. Correo electrónico del 14.02.15.
46 Se precisa que las actividades que realiza esta instancia se ejecuta con el presupuesto de la Dirección General para la Seguridad Democrática. Al respecto es importante señalar que para el año 2013 se presupuestó para esta instancia S/. 25,409.00, monto que estuvo asignado a las metas 0188 y 005 a cargo de la Defensoría del Policia y de la Dirección de Salud respectivamente.
47 Reglamento de Organización y funciones del MRE D.S. N° 135-2010RE.
48 MINJUS. Actualización de datos para el VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la LIO remitido por la Dirección General de Derechos Humanos. Correo electrónico del 16.02.15.
49 Para el año 2013 el sector informó que la instancia para implementación de Políticas de Igualdad de Género fue la Unidad de Política Sectorial - Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Para el presente informe se señala que la modificación del nombre de dicha instancia de conformidad a lo señalado en su nuevo ROF.
50 MINAGRI. Actualización de datos para el VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la LIO remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Correo electrónico del 26.02.15.

Entidad	Nombre de la instancia	Personal especializado	Presupuesto asignado
MINEDU	“Comisión Sectorial para la Transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género”, instancia de naturaleza temporal creada mediante R.M. N° 0035-2013-ED y modificada por la R.M. N° 105-2013-ED.	12	0
MINSA	Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud, creada por Resolución Ministerial N° 039-2005/MINSA.	2	S/. 21,662.00
MTC ⁵¹	Comisión Intrasectorial del Sector Transportes y Comunicaciones, aprobada por R.M No 105-2011- MTC/01, del 11.02.11. Encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación, así como de velar por el cumplimiento e implementación de las políticas de igualdad de género, LIO y el Decreto Supremo No 027-2007-PCM.	7	0
PCM	DEVIDA cuenta con la Dirección de Asuntos Técnicos, instancia encargada de implementar las políticas de igualdad de género, de conformidad con su ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, de fecha 05.07.14.	1	0
PODER LEGISLATIVO	Comisión de la Mujer y Familia y la Mesa de Mujeres Parlamentarias Peruanas, que corresponden a la organización parlamentaria. Departamento de Recursos Humanos — Asesoría Laboral y Área de Desarrollo y Bienestar de Personal, que corresponden al Servicio Parlamentario del Congreso de la República.	19	S/. 949,248.00
INEI ⁵²	Dirección Ejecutiva de Indicadores Sociales de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales.	6	S/. 165,014.00
DP ⁵³	Adjuntía para los Derechos de la Mujer.	5	S/. 130,420.00 ⁵⁴
JNE	Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica y Ciudadana: Programa Mujer e Inclusión Ciudadana ⁵⁵ .	3	S/. 122,290.86 ⁵⁶
ONPE	Comité encargado de implementar políticas de igualdad de género creado mediante Resolución Jefatural No 251- 2013-J/ONPE, del 19.12.13.	4	0 ⁵⁷
MINDEF	Dirección de Personal de las Instituciones Armadas.	8	0
MIDIS ⁵⁸	Dirección General de Políticas y Estrategias (DGPE), que forma parte del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social (VMPEs).	2	S/. 45,000.00 ⁵⁹
RENIEC ⁶⁰	Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social (GRIAS).	NR	NR
MTPE	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, de la Dirección General de Derechos Fundamentales, y Seguridad y Salud en el Trabajo.	NR	NR

Fuente: DPIGND-DGIGND-MIMP
Elaboración: DPIGND-DGIGND-MIMP con ligeros cambios de formato de la autora del presente informe.
NR: No responde.

51 MTC. Actualización de datos para el VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la LIO remitido por la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL. Correo electrónico del 13.02.15.
52 INEI. Actualización de datos para el VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la LIO remitido por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica. Correo electrónico del 13.02.15.
53 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Oficio N° 052-2015-DP/ADM, remitido por la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, del 21 de enero de 2015.
54 Presupuesto mayor al reportado para el VII Informe LIO (2013), en el cual se señaló el monto de S/. 129,538.00.
55 La Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, desarrolla sus acciones en el marco de un Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana 2012-2015 (PNEF), que presenta entre sus objetivos la promoción de la participación política de las mujeres y de la población indígena, estando a cargo del programa “Mujer e Inclusión Ciudadana” (PMIC).
56 JNE. Informe remitido por la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica. Correo electrónico del 23.01.15.
57 ONPE. Actualización de datos para el VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la LIO remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Correo electrónico del 10.02.15. Desde el año 2014 la ONPE viene ejecutando la meta presupuestaria 0062 “Promoción de la participación política de mujeres” con fuente de financiamiento “Donaciones y Transferencias”.
58 MIDIS. Actualización de datos para el VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la LIO remitido por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades. Correo electrónico del 13.02.15.
59 MIDIS. Actualización de datos para el VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la LIO remitido por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades. Correo electrónico del 25.02.15.
60 RENIEC. Actualización de datos para el VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la LIO remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Correo electrónico del 13.02.15.

ANEXO 4

RESUMEN DEL VIII INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LEY N° 28983. PERÍODO 2014.

El VIII Informe del Cumplimiento de la LIO para el período 2014 presenta información muy detallada sobre los avances realizados por las entidades públicas que conforman la Comisión Multisectorial Permanente en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Este informe tiene como fuente los reportes que le alcanzan las mencionadas entidades al MIMP en su calidad de ente rector.

En líneas generales, este informe empieza mencionando los avances en cuanto normatividad aprobada para la igualdad entre hombres y mujeres, reiterando que la igualdad legal significa contar con un marco normativo que regula el accionar del Estado y la sociedad sin discriminación. Da cuenta que en el año 2013 se aprobaron seis leyes en esta temática, mientras que en el año 2014 se aprobaron ocho normas, todas ellas con implicancias directas o indirectas en la igualdad entre mujeres y hombres. Por su parte, a nivel regional, en 2014 se emitieron 33 ordenanzas regionales, 1 directiva y 5 resoluciones regionales que aprueban normas que establecen lineamientos, mesas de concertación, reconocimientos, mecanismos, políticas regionales y otras normas con enfoque de género.

Sobre la incorporación del enfoque de género en la gestión pública se informa que durante el periodo 2014, se tomaron medidas para el fortalecimiento de políticas públicas en materia de igualdad de género de acuerdo a los establecido por la LIO⁶¹. Observándose que 15 de las entidades públicas responsables (51.7%) señalaron haber presupuestado al menos una intervención orientada a la disminución de brechas de género.

Por su parte, el informe señala que de las 29 entidades informantes, 22 (75.9%) señalaron haber aprobado normas o políticas institucionales en el marco de la LIO. Como parte de las políticas institucionales aprobadas por 19 de las 29 entidades (65.5%) citan:

- La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 257-2014-MP-FN, del 23 de enero de 2014, que aprueba el “Protocolo del Ministerio Público para la atención de las víctimas del delito de Trata de Personas”.
- La Resolución Jefatural N° 064-2014-J/ONPE, del 12 de marzo de 2014, que aprueba los Lineamientos de política de la ONPE: “Aplicación de los enfoques de la igualdad de género e interculturalidad de manera transversal en nuestras acciones”, el cual forma parte del Plan Estratégico Institucional 2014–2017.
- La Resolución Administrativa N° 019-2014/DP, del 4 de junio de 2014, que aprueba el documento “Lineamientos de intervención Defensoría para la atención de casos de violencia familiar contra mujeres”.
- La Resolución Ministerial N° 236-2014–MIMP, del 21 de julio de 2014, que aprueba el documento técnico “Servicio para la protección de niñas, niños y mujeres embarazadas en situación de riesgo social - VIDAS”.

Por su parte, 11 entidades (37.9% del total) reportaron haber aprobado normas en el marco de la LIO, siendo éstas, normas de conciliación entre la vida laboral y familiar, reglamentos internos, lineamientos de utilización de lenguaje inclusivo, etc. Respecto al uso del lenguaje inclusivo, 12 de las 29 entidades consultadas (41.4%) reportaron contar con la referida norma. Esto significó un incremento respecto del año 2013, en el que de las 30 entidades públicas responsables del PLANIG, solo 8 (26.7%) refirieron que contaban con dicha norma. Asimismo, del total que cuenta con esta, el 91.7% afirmó que en la práctica utiliza dicho lenguaje.

Por otro lado, en 2014, 5 entidades (17.2%) desarrollaron campañas para la erradicación de estereotipos de género y, en general, se reportó que los medios de comunicación de mayor difusión a nivel nacional emiten mensajes no sexistas mejorando el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de las mujeres.

El referido informe también da cuenta de la reducción de brechas educativas entre mujeres y hombres, especificando que se dieron mejoras en la tasa de asistencia escolar bajo una perspectiva de género. La misma tendencia se da en la lucha contra el analfabetismo. En cuanto a la salud de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos, se reportó mejoras en el acceso de las mujeres a seguros de salud, disminución de la razón de muerte materna, mejoras en la salud materna con relación a los controles prenatales y el parto institucional, mejoras en cuanto al alcance de una salud intercultural con enfoque de género. Un avance fundamental en materia de salud fue la aprobación del protocolo de aborto terapéutico.

Respecto de los derechos económicos y laborales de las mujeres, en líneas generales, se reportaron mejoras en la situación laboral de las mujeres; el establecimiento de políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral; un incremento del porcentaje de trabajadoras del hogar que cuentan con seguro social; un mayor número de mujeres en los programas de capacitación laboral y generación de empleo. Asimismo, se considera un gran paso, la aprobación de la metodología para la visibilidad del aporte económico del trabajo domestico no remunerado de las mujeres al Producto Bruto Interno (PBI)⁶². Por otro lado, se incrementó el porcentaje de entidades públicas que implementan acciones de prevención del hostigamiento sexual. También se reportó que fue establecido un sistema previsional y de aseguramiento de la salud para mujeres que realizan trabajos precarios. Del mismo modo, se reportó indicadores que muestran una reducción y prevención de la violencia de género en sus diferentes expresiones.

Sobre la participación política y ciudadana de las mujeres, se reportaron mejoras hacia el objetivo de la “indocumentación cero”; un mayor número de mujeres en los cargos de toma de decisión en el sector público y mayor participación política de las mujeres, en general.

Sobre el aporte de las mujeres al manejo sostenible de los recursos naturales, se informó la participación de mujeres para discutir esta temática en la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 20/CMP10). Por su parte, en cuanto al acceso en igualdad al sistema de justicia, se reportó el funcionamiento de programas de formación y capacitación dirigidos al personal de la administración de justicia con contenidos sobre género, interculturalidad y derechos humanos de las mujeres.

Asimismo, se reportó resultados alentadores, desde la perspectiva de género del Programa “Juntos” en mujeres rurales y del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.

Finalmente, sobre las mujeres y el derecho a la consulta previa, el Ministerio de Cultura informó que a lo largo del año 2014, la Dirección de Consulta Previa ha brindado asistencia técnica a los diferentes sectores que vienen promoviendo procesos de consulta, así como a los pueblos indígenas que participan de estos mecanismos. Con la finalidad de promover una mejor participación de las mujeres en estos procesos, se han ofrecido talleres con lideresas de la Conferencia de Nacionalidades Amazónicas de Perú (CONAP) y de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP).

* Elaboración propia

61 VIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley No 28983. PP. 66-68

62 Ley No 2970025, Ley que incluye el Trabajo No Remunerado en las Cuentas Nacionales, cuya importancia radica en lo siguiente: DECRETO SUPREMO N°056-2014-PCM Aprueban reglamento de la Ley N°29700, Ley que incluye el trabajo no remunerado en las cuentas nacionales.

ANEXO 5

MATRIZ OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 6-PNSC 2013-2018.

Actividades	Indicador	Meta	Responsable (s)
Actividad 1.1. Fortalecer la articulación multisectorial en el marco del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015.	Plan	El CONASEC ha articulado la actuación multisectorial a diciembre 2013.	CONASEC MININTER-DGSC MIMP
Actividad 1.2. Formular lineamientos para la actuación de la Policía contra violencia familiar.	Directiva	Directiva aprobada a agosto 2013.	MININTER-PNP-DIREJE Seguridad Ciudadana Comisarías
Actividad 1.3. Implementar en las comisarías un módulo de atención a las víctimas de violencia familiar, con ambientes privados y personal capacitado.	Módulo	Al 2014, se ha iniciado la instalación de módulos de atención en Lima y Callao. Al 2018, se han instalados módulos de atención en un 70 % de comisarías de los cinco departamentos de mayor índice delictual.	MININTER-PNP-DIREJE Seguridad Ciudadana Comisarías MIMPV GR GL
Actividad 1.4. Fortalecer implementación de los Centros Emergencia Mujer para la atención a la mujer víctima de violencia familiar.	CEM	Al 2018, se han instalados módulos de atención en un 70 % de comisarías de los cinco departamentos de mayor índice delictual.	MININTER- PNP-DIREOP DIREJE Seguridad Ciudadana Regiones Policiales Direcciones territoriales Comisarías
Actividad 1.5. Fortalecer la implementación de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y Adolescente.	Módulo	Al 2018, se han instalados módulos de atención en un 70 % a nivel nacional.	MININTER-PNP-DIREJE Seguridad Ciudadana Comisarías Empresa privada
Actividad 1.6. Implementar casas refugio o centros de protección para víctimas de violencia familiar.	Casa de refugio	Al 2014, se ha iniciado la implementación de casas refugio en los cinco departamentos de mayor índice delictual.	MININTER-PNP-DIREJE Seguridad Ciudadana Comisarías Empresa privada
Actividad 1.7. Implementar servicios de tratamiento psicológico para agresores familiares.	Familia	Al 2018, servicios al 80 % de cobertura.	MININTER-PNP-DIREJE Seguridad Ciudadana Comisarías Empresa privada
Actividad 1.8. Fortalecer la red de mujeres que ayudan a otras mujeres a salir de la violencia. .	Red	Al 2016, redes fortalecidas a nivel nacional.	MININTER-PNP-DIREJE Seguridad Ciudadana Comisarías Empresa privada
Actividad 1.9. Realizar campañas de información para prevenir la violencia familiar.	Campaña	Al 2014, campañas realizadas con el apoyo del sector privado.	MININTER-PNP-DIREJE Seguridad Ciudadana Comisarías Empresa privada
Actividad 1.10. Promover la cooperación del sector privado y de la sociedad civil para el apoyo a víctimas de la violencia y maltrato infantil	Familia	Al 2018, sector privado y sociedad civil cooperan activamente.	MININTER-PNP-DIREJE Comisarías Empresa privada

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018

ANEXO 6

LISTA DE PROYECTOS PNSC 2013-2018.

N°	SNIP	Nombre del proyecto	Recursos solicitados
1	-	Estudios.	1,000,000
Línea de intervención de comunicación policial			24,820,002
2	80824	Implementación de sistemas de video vigilancia, telecomunicaciones y técnicas de acción para fortalecer la seguridad interna en la región Piura.	8,982,721
3	274981	Mejoramiento de la capacidad de atención ante la comisión de delitos y faltas en la jurisdicción policial del departamento de Tumbes.	5,320,608
4	276588	Mejoramiento de la capacidad de atención ante la comisión de delitos y faltas en la jurisdicción policial del departamento de Lambayeque.	5,317,067
5	206162	Mejoramiento de la capacidad de atención ante la comisión de delitos y faltas en la jurisdicción policial Arequipa, Arequipa.	5,199,606
Línea de intervención de comisarías			13,187,993
6	236811	Mejoramiento del servicio policial en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal de las comisarías de Yanacocha y Yanacancha Mujeres de la región policial Pasco.	2,664,655
7	243225	Instalación de los servicios policiales de la comisaría PNP Kepashiato del frente policial VRAEM, distrito de Echarate, provincia de la Convención - Cuzco.	537,210
8	242376	Mejoramiento de los servicios policiales de la comisaría PNP sectorial Kiteni, del frente policial VRAEM, distrito de Echarate, provincia de la Convención - Cuzco.	3,036,824
9	255814	Mejoramiento del servicio policial en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la comisaría PNP Punchana - Iquitos, división policial fiscal, y DEPROVE de la región policial Loreto.	351,862
10	241838	Mejoramiento del servicio policial en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal en las comisarías sectoriales PNP de Huacaybamba y Llata de la XIX DITERPOL - Huánuco, región policial centro.	1,177,646
11	260827	Mejoramiento del servicio policial de las comisarías PNP Chupamarca C, Huachos D, Tantara D, Aurahua D y Villa de Arma D, de la DIRTEPOL Huancavelica en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal	2,009,610
12	244479	Instalación de los servicios policiales de la comisaría PNP Nuevo San Martín Distrito La Pólvora, Provincia Tocache - Departamento de San Martín	3,175,808
13	246639	Instalación de los servicios policiales de la comisaría PNP Campanilla - Distrito Campanilla - Provincia Mariscal Cáceres - Departamento de San Martín	84,315
14	306700	Instalación de los servicios policiales de la comisaría PNP Río Negro C: Mejoramiento de los servicios policiales de la comisaría de protección de carreteras y departamento de servicios especiales en el complejo policial Río Negro, distrito Río Negro, Provincia Satipo - Junín	150,063
Línea de intervención de Escuelas Técnicas Superior Policial			74,152,472
15	256073	Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la escuela de oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima.	53,124,149
16	255947	Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior PNP - Huancayo.	8,233,691
17	258581	Ampliación de los servicios de la Escuela Técnico Superior Iquitos de la Policía Nacional del Perú.	11,531,722
18	255316	Mejoramiento de la escuela técnica superior de suboficiales de la Policial Nacional del Perú - Tarapoto, en la provincia de San Martín - San Martín.	612,419
19	249988	Ampliación y mejoramiento Escuela Técnico Superior PNP - Cusco.	650,491
TOTAL			S/. 113,160,467

ANEXO 7A : INDICADORES AVANCE DE PLANES NACIONALES PNCVHM 2009-2015, PLANIG 2012-2017 Y PNSC 2013-2018.

PRESUPUESTOS PÚBLICOS.

	2015		2014	
	PIA	PIM	PIA	PIM
Estado	130,621,290,973	152,618,317,768.00	118,934,253,913	144,805,725,965
Gobierno Nacional	95,372,737,023	96,820,381,115.00	83,195,553,964	85,912,470,550
Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable	359,089,420	359,119,070	326,883,412	349,015,041
Ratio MIMP/Nacional (1)	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
PNCVFS	87,573,348	85,186,304.00	78,269,558	78,407,254
PROMOCIÓN DE LA MUJER (PPTP PLANIG)	6,954,785	6,719,291	8,911,766	8,214,990
INDICADORES AVANCE DE PLANES DE ACCIÓN PNCVHM 2009-2015 - MIMP Y SECTORES				
Ratio PNCVFS/MIMP	24.4%	23.7%	23.9%	22.5%
Categoría Lucha Contra la Violencia Familiar (LCVF)	81,076,992	77,821,467.00	71,867,949	72,373,249
Ratio LCVF/Nacional	0.09%	0.08%	0.09%	0.08%
Servicios de atención	58,580,553	55,703,913	50,167,077	50,525,877
Ratio Ser. Atención/LCVF	72.3%	71.6%	69.8%	69.8%
Servicios de prevención	1,252,671	4,214,767	1,400,000	6,693,000
Ratio Ser. Prevención/LCVF	1.5%	5.4%	1.9%	9.2%
Ratio Promoción de la Mujer/MIMP	1.9%	1.9%	2.7%	2.4%
Ratio Promoción de la Mujer/Nacional	0.007%	0.007%	0.011%	0.010%
Ministerio del Interior	8,280,732,376	10,447,692,642	6,953,112,916	8,950,282,705
Apoyo al Plan Contra la Violencia Hacia la Mujer	307,750	307,704	309,334	309,454
Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones	41,752	51,673	33,409	52,309
Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018		113,160,467		
Ratio Apoyo a PNCVHM/PPT Interior	0.004%	0.003%	0.004%	
Ratio Apoyo a PLANIG/PPT Interior	0.001%	0.0005%	0.0005%	0.001%
Ratio PPT PNSC 2013-2018/PPT Interior		1.0831%		
Ratio Interior/Nacional (1)	8.7%	10.8%	8.4%	
Ministerio de Salud	8,321,820,145	7,367,590,061	6,319,703,364	6,873,344,143
Acción Nacional Contra la Violencia Fam y Sexual	194,434	92,851	378,347.00	404,782.00
Inversión en PNCVHM Según MAPEO			-	
Ratio Apoyo a Plan/PPT Salud	0.002%	0.001%	0.01%	0.01%
Ratio INV en PNCVHM mapeo/PPT Salud				
Ratio Salud/Nacional (1)	8.7%	7.6%	7.6%	8.0%
Ministerio de Justicia	1,702,796,432	1,613,090,986	1,574,321,829	1,529,253,792
Inversión en PNCVHM Según MAPEO				
Ratio INV en PNCVHM mapeo/PPT Justicia				
Ratio Justicia/Nacional (1)	1.8%	1.7%	1.9%	
Ministerio de Educación	13,557,815,510	11,728,518,694	9,938,708,354	10,640,161,075
Ratio Educación/Nacional (1)	14.22%	12.11%	11.95%	12.38%
Inversión en PNCVHM Según MAPEO				
Ratio INV en PNCVHM mapeo/PPT Salud				
Ministerio de Defensa	7,072,309,092	10,783,689,399	6,847,872,429	8,548,973,624
Ratio Defensa/Nacional (1)	7.4%	11.1%	8.2%	

Fuente: Portal de transparencia económica, aplicativo Consulta Amigable del MEF
(1) El presupuesto nacional o del Gobierno Nacional está constituido por los presupuestos de todos los sectores. más no los de los Gobiernos Locales y Regionales

ANEXO 7B: INDICADORES AVANCE DE PLANES NACIONALES PNCVHM 2009-2015, PLANIG 2012-2017 Y PNSC 2013-2018.

PRESUPUESTOS PÚBLICOS.

	2013		2012	
	PIA	PIM	PIA	PIM
Estado	108,418,909,559	133,462,025,511	95,534,635,146	122,380,231,023
Gobierno Nacional	72,635,027,279	74,282,360,147	64,972,875,130	67,259,197,842
Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable	308,788,455	322,257,007	221,011,835	239,906,887
Ratio MIMP/Nacional (1)	0.4%	0.4%	0.3%	0.4%
PNCVFS	53,305,955	61,381,950	43,596,266	43,905,090
PROMOCIÓN DE LA MUJER (PPTP PLANIG)	6,550,654	5,496,815	2,089,958	2,632,282
INDICADORES AVANCE DE PLANES DE ACCIÓN PNCVHM 2009-2015 - MIMP Y SECTORES				
Ratio PNCVFS/MIMP	17.3%	19.0%	19.7%	18.3%
Categoría Lucha contra la Violencia Familiar (LCVF)	48,631,112	55,625,069	37,162,170	37,411,803
Ratio LCVF/Nacional	0.07%	0.07%	0.06%	0.06%
Servicios de atención	22,748,358	35,783,506	25,238,650	21,764,692
Ratio Ser. Atención/LCVF	46.8%	64.3%	67.9%	58.2%
Servicios de prevención	8,027,510	5,431,164	3,941,654	6,954,580
Ratio Ser. Prevención/LCVF	16.5%	9.8%	10.6%	18.6%
Ratio Promoción de la Mujer/MIMP	2.1%	1.7%	0.9%	1.1%
Ratio Promoción de la Mujer/Nacional	0.009%	0.007%	0.003%	0.004%
Ministerio del Interior	5,269,438,380	7,387,472,408	5,269,519,290	6,617,891,520
Apoyo al Plan Contra la Violencia Hacia la Mujer	298,269	298,269	308,299	258,630
Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones	25,409	25,409	53,449	16,420
Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018				
Ratio Apoyo a PNCVHM/PPT Interior	0.006%	0.004%	0.006%	0.004%
Ratio Apoyo a PLANIG/PPT Interior	0.0005%	0.0003%	0.001%	0.0002%
Ratio PPT PNSC 2013-2018/PPT Interior				
Ratio Interior/Nacional (1)	7.3%	9.9%	8.1%	9.8%
Ministerio de Salud	5,170,549,964	5,486,132,050	4,999,949,700	4,879,896,993
Acción Nacional contra la Violencia Fam y Sexual	463,715	474,512	1,718,467.00	1,880,197.00
Inversión en PNCVHM Según MAPEO	-	-	-	1,432,600.00
Ratio Apoyo a Plan/PPT Salud	0.01%	0.01%	0.03%	0.04%
Ratio INV en PNCVHM mapeo/PPT Salud	-	-	-	0.03%
Ratio Salud/Nacional (1)	7.1%	7.4%	7.7%	7.3%
Ministerio de Justicia	1,114,130,668	1,326,306,942	871,184,312	1,256,594,772
Inversión en PNCVHM Según MAPEO				19,000.00
Ratio INV en PNCVHM mapeo/PPT Justicia				0.002%
Ratio Justicia/Nacional (1)	1.5%	1.8%	1.3%	1.9%
Ministerio de Educación	9,483,679,050	9,084,495,439	8,559,004,336	8,402,949,323
Ratio Educación/Nacional (1)	13.06%	12.23%	13.17%	12.49%
Inversión en PNCVHM Según MAPEO	-	-	-	3,257,803.00
Ratio INV en PNCVHM mapeo/PPT Salud	-	-	-	0.004%
Ministerio de Defensa	6,005,174,694	8,412,353,282	5,395,652,868	6,997,330,985
Ratio Defensa/Nacional (1)	8.3%	11.3%	8.3%	10.4%

Fuente: Portal de transparencia económica, aplicativo Consulta Amigable del MEF
(1) El presupuesto nacional o del Gobierno Nacional está constituido por los presupuestos de todos los sectores. más no los de los Gobiernos Locales y Regionales

Informe analítico sobre el grado de presupuesto asignado y ejecutado a octubre 2015 de:
El Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015 (PNCVHM), El Plan Nacional de
seguridad ciudadana 2013-2018 (PNSC) y Plan de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG)
se terminó de imprimir en los talleres gráficos de
Ymagino Publicidad S.A.C.
Lima, febrero de 2016



**flora
tristán** 
centro de la mujer peruana



Con la financiación de:



 **Cooperación
Española**